

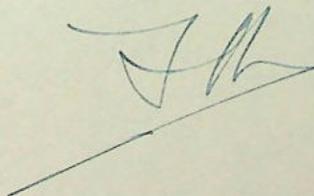
RELACION de los Documentos que constituyen la Sección II del deslinde administrativo del monte "COMUNA DE SAN MARTIN", núm. 7 del Catálogo de U.F. de esta provincia.

---

Documento nº. 1	Copia Acta de inscripción en el Registro de la Propiedad.
nº. 2	Acta de apeo del deslinde.
nº. 3	Oficio a Jefatura de Puertos solicitando el deslinde marítimo-terrestre.
nº. 4	Informe a Jefatura.
nº. 5	Oficio a Ingeniero Jefe del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos.
nº. 6	Oficio al Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.
nº. 7	Oficio al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Deslindes y Amojonamientos.
nº. 8	Poder de D. José Francisco Trias Rullén.
nº. 9	Plano topográfico con su Registro de Campo.
nº. 10	Registro del perímetro deducido del Registro de campo.
nº. 11	Informe del Ingeniero de Sección.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.960.

EL INGENIERO JEFE,  
P. A.





*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Copia Acta de inscripción en el Registro de la Propiedad.

= COPIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD =

---



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Telef. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Muro -  
 Alcaldía.= - - - - -  
 Don Juan Aguiló Aguiló, Abogado, Secretario accidental del Ayuntamiento de Muro (Baleares).= - - - - -  
 CERTIFICO: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento obra una -  
 certificación expedida por el Ilustrísimo Señor Registrador de -  
 la Propiedad del Partido de Inca, de fecha cuatro de Julio de -  
 1.945, la cual copiada a la letra dice: = - - - - -  
 Al margen la palabra: Instancia.- "PRIMERA.- Son San Martí, pinar, forma triangular, linda Norte con terreno llamado Prat, remanente al Sr. Alós, mediante camino acequia en toda su extensión que le sirve de lindero entre las porciones de ambas partes y será medianera, Sur con Carretera que de Muro conduce al Mar, Este en parte con la indicada acequia y en parte con la porción llamada Es Brás, que luego se describirá, y Oeste con terreno remanente al Sr. Alós, de la que se separará por una línea recta que partiendo de la indicada Carretera en un mojón colocado al efecto a unos trescientos metros de distancia de las canteras existentes hasta otro mojón colocado en la parte de dicha acequia divisoria. La adquirió de Don Martín Alós Ribas, mediante escritura número 133 del 5 de Abril de 1929, ante el Notario de esta villa, D. Pedro Lluch Partegás, mide 7 hectáreas, 28 áreas, 78 centiáreas." - - - - -  
 "Otra porción Son San Martí, pinar, lindante por Norte con Carretera de Muro al Mar, Sur Predio Santa Eulalia, Este el Mar y Oeste mediante camino con terreno remanente del Sr. Alós, del que se separará con una línea recta que partiendo del ángulo de la pared del Predio Santa Eulalia cerca de la llamada Creu den Verdal hasta dicha Carretera en un mojón colocado al efecto. La adquirió del mismo que la anterior en virtud del reseñado instrumento. Mide 23 hectáreas, 8 áreas, 86 centiáreas" - - - - -  
 "Otra porción del pinar Son San Martí, llamada Es Brás y la llamada Sa Caseta des Capellans, linda al Norte con María Antonia Villalonga Zaforteza, Sur con carretera de Muro al Mar y Este el Mar y Oeste porción remanente al Sr. Alós llamada El Prat medianera la expresada acequia medianera. La adquirió del mismo que la anterior en virtud del reseñado instrumento. Mide dicha porción 75 hectáreas, 42 áreas, 66 centiáreas." - - - - -  
 Al margen la palabra: Certificación.- "Primero.- Que la primera de las fincas comprendidas en dicha instancia; tierra procedente del predio Son San Martín, sita en término de Muro, de siete hectáreas veinte y ocho áreas sesenta centiáreas, consta actualmente inscrita en el tomo mil seiscientos noventa y tres del Archivo, libro noventa y nueve de Muro, al fólío cuarenta y ocho, finca número cinco mil trescientos diez, inscripción primera, de fecha tres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve; a favor del Ayuntamiento de la villa de Muro." - - - - -  
 "Segundo.- Que la finca segunda de la instancia; porción de tierra procedente del predio llamado Son San Martí, sita en término de Muro, de veintitrés hectáreas ocho áreas, ochenta y seis centiáreas de cabida; consta inscrita actualmente en los indicados

tomo y libro, al fóllo cincuenta y uno, finca número cinco mil trescientos once, inscripción primera, de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintinueve, a favor del Ayuntamiento de la villa de Muro; y

"Tercero.- Que la tercera de las fincas comprendidas en dicha instancia; porción de tierra procedente de la del predio Son San Martí sita en término de Muro, de setenta y cinco hectáreas cuarenta y dos áreas sesenta centiáreas; consta actualmente inscrita en los indicados tomo y libro al folio cuarenta y tres, finca número cinco mil trescientos nueve, inscripción primera, de fecha tres de mayo de mil novecientos veinte y nueve; a favor del Ayuntamiento de la villa de Muro".

"Cuarto.- Las tres indicadas fincas las adquirió por cesión que D. Martín Alós Ribas hizo al vecindario de Muro, representado por su Ayuntamiento, en escritura otorgada el cinco de abril de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de Muro don Pedro Lluch Partegás que motivó las inscripciones primeras antes citadas".

"Quinto.- Que referente a cargas sobre las tres indicadas fincas aparece lo siguiente:

a) La íntegra finca, de que las tres proceden; porción del predio Son San Martí, sita en término de Muro que comprende la casa rústica y demás oficinas de labranza del indicado predio que tenía de su superficie aproximada de ochocientas ochenta y ocho hectáreas cincuenta y ocho áreas de cincuenta y tres centiáreas, al adquirirla Don Rafael Cladera Brotad por compra a Doña María de la Concepción Antonia Villalonga Zaforteza, en escritura otorgada el seis de noviembre de mil novecientos veintiseis, ante el Notario de Muro Don Pedro Lluch, se estipuló la condición que transcrita literalmente dice: "Se vende dicha porción como cuerpo cierto. El Canal den Molinas que sirve de lindero Oeste así como sus dos márges o malecones serán propiedad de la parte vendedora, que además tendrá la propiedad de una faja de terreno de un metro de latitud en toda la longitud del margen o malecón de la parte de la finca vendida, en cuya faja no se podrá plantar árboles ni arbustos de ninguna clase y por la cual el comprador tendrá derecho de paso y a los pastos del mismo. El propietario de dicho canal y sus márgenes o malecones, deberá costear las obras de conservación de los mismos que sean pertinentes; pero cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione por el personal o ganado de la porción vendida deberá ser reparado por el comprador así que sea requerido para ello." Cuya escritura motivó la inscripción primera de la finca número cinco mil noventa y cuatro del fóllo sesenta y tres del tomo mil seiscientos cuarenta y nueve del Archivo, libro noventa y seis de Muro, de fecha trece de enero de mil novecientos veintisiete.

b) Al adquirir el Ayuntamiento de Muro las tres porciones descritas en la instancia, en la escritura de cesión relacionada en el apartado cuarto de la presente certificación, que motivó las indicadas inscripciones primeras de dichas tres fincas, se verificó dicha cesión con las siguientes estipulaciones:

"Tanto el terreno como el arbolado de dichas tres porciones quedarán en plena propiedad del vecindario de Muro, representado por su Ayuntamiento el cual para la enagenación, gravamen y disposición lo mismo que para la administración, aprovechamiento y disfrute del terreno y productos del mismo, necesitará (para tales acuerdos) digo, que tales acuerdos sean aprobados por una Junta o Comisión formada por el pleno del Ayuntamiento, más los señores siguientes: el Cura Párroco, Juez y Fiscal municipal, Médico y Farmacéutico titular y los seis mayores contribuyentes por rústica de la villa de Muro y residentes en la misma; además de cumplirse todas las formalidades que exigen las Leyes y que tales acuerdos de las referidas Junta ó Comisión sean válidos, será necesario que sean tomados por mayoría de votos del número de personas que la compongan. Para el caso de que en cualquier tiempo la Ley no permitiera el funcionamiento de la referida Junta o Comisión o se declarase improcedente a los fines indicados se entenderá que los bienes inmuebles que por esta transacción adquiere el vecindario de Muro, tendrán el carácter de comunales y quedarán sujetos a lo que para tal clase de bienes determinen las Leyes."

Y para que conste y a efectos de su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, según lo interesado en su escrito de fecha quince del actual, extendiendo la presente certificación que con el visado del Sr. Alcalde, Don Martín Cladera Ramis, firmó en Muro a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.= - - - - -  
Juan Aguiló, firmado y rubricado.= Vº. Bº. El Alcalde, Martín Cladera, firmado y rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Muro - Alcaldía.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



A handwritten signature in blue ink, "Juan de Muro", is written over a circular purple stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE MURO" and "ALCALDIA" around the perimeter, with a central emblem. The signature is written in a cursive style and extends to the right of the stamp.



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Acta de apeo del deslinde .

DESLINDE ADMINISTRATIVO DEL  
MONTE DE U.P. N° 7 denominado  
"COMUNA DE SAN MARTIN" de MURO.-

AÑO 1959



Día 26-XI-59

Suca de Castañón y C.ª, S. A.-Madrid.-Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
1	130	2	a 60 b 105 c 150	163'10	100'40	180	180		
3	140	2	a 20 b 122 c 121	363'20	100'46	202	202		
		Torreta	a 110 b 114 c 118	249'60	92'00	16	15'75		
4'		4'	a 60 b 101'5 c 142	166'90	100'44	166	166		
5	2'35	4'	a 10 b 27'5 c 165	366'05	100'92	310	310		
		6	a 60 b 109 c 152	159'35	100'15	196	196		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
					06
					05
					04 → 04 3'20m.
					03 → 03 3'30m.
					02
					01

Bahía de Alcedia      Mar

Monte de U.P. No 7

↑ 25'00 m.

Torreñas señales marítimas del polígono de torpedos de la Bahía de Alcedia.



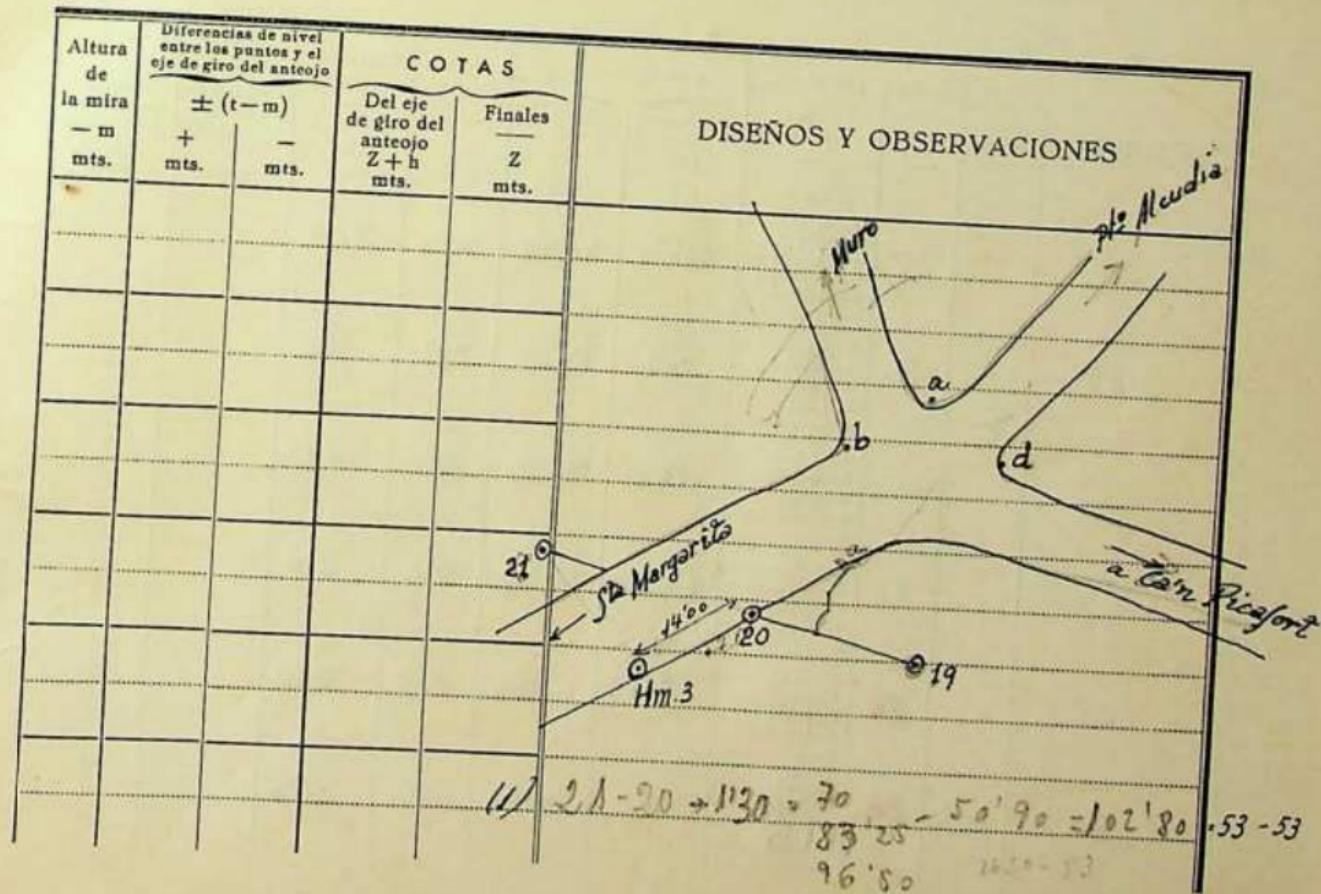


ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
15	1'41	14	a 1'99 b 1'13 c 1'28 d e	55'40	100'35	56	56		
15		16	a 1'98 b 1'13 c 1'24 d e	216'50	99'70	68	68		
17	1'35	16	a 1'20 b 1'34 c d 1'48 e	48'40	98'90	56	56		
		17	a 1'50 b 60'35 c 71'50 d e	21'20	100'10	43	43		
		18	a 1'50 b 67'35 c 75'50 d e	302'60	98'70	71	71		
17		18	a 70 b 79 c 88 d e	218'40	98'10	36	36		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	

Día 30/XI/59

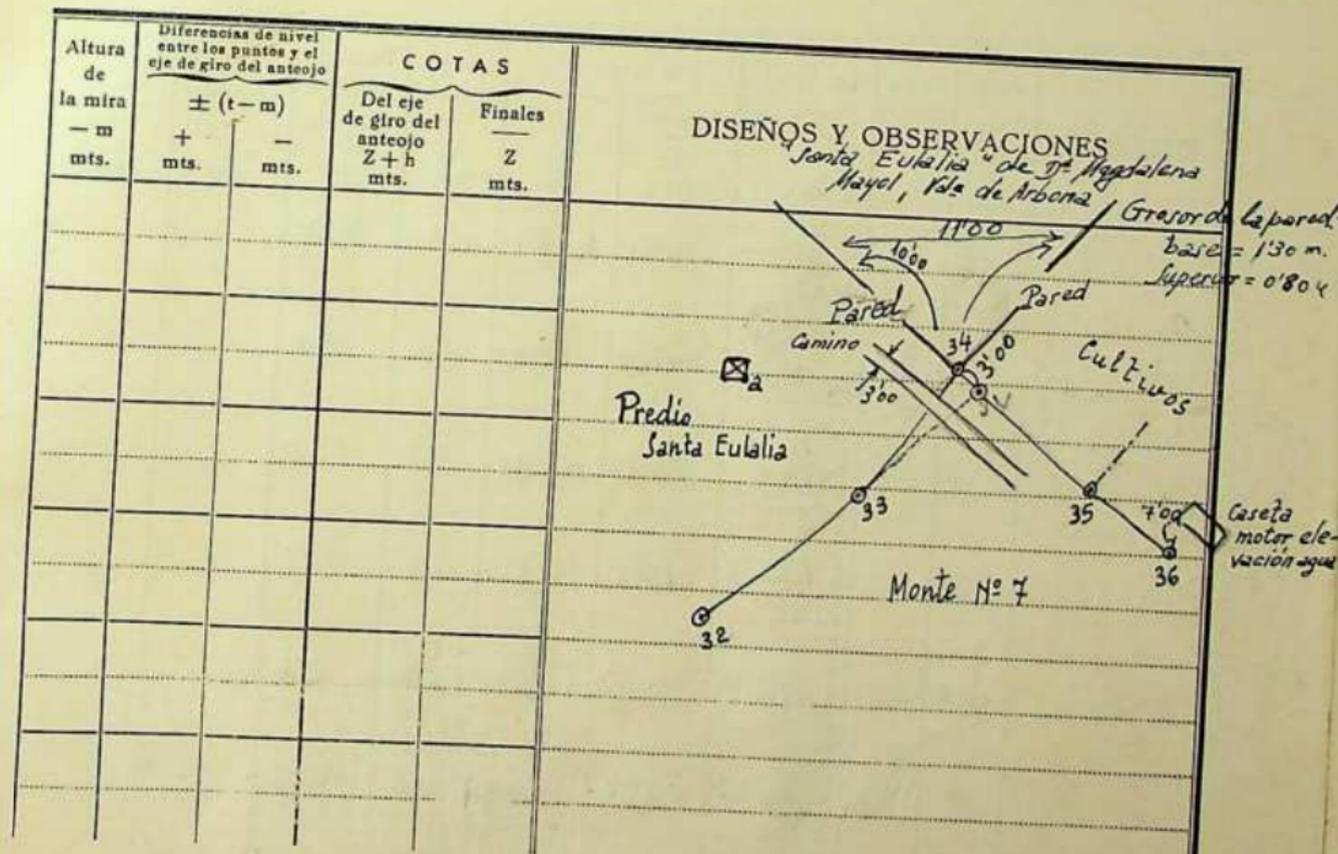
ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales	
								ascendentes φ < 100 G + mts.	descendentes φ > 100 G - mts.
19	1'30	18	a 70 b 83 c 104 d e	50'50	102'95	68	68		
		a	a 30 b 46 c 62 d e	394'25	102'90	24	24		
19	Hm.3	Hm.3	a 70 b 85 c 11 d e	342'80	99'92	62	62		
21	1'30	Hm.3	a 70 b 79.75 c 79.50 d e	56'00	102'20	39	39		
21		20							
21		22	a 50 b 77 c 106 d e	350'10	99'16	112	112		
23	1'35	22	a 80 b 101.50 c 133 d e	50'10	102'00	86	86		







ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos dív.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
33	1'36	32	a 60 b 84'75 c d 119	50'30	101'42	118	118		
		a	a 10 b 52'5 c d 65	195'30	100'97	50	50		
		34	a 70 b 94 c d 118	250'80	101'93	96	96		
35	1'20	34	a 60 b 87'75 c d 115'50	178'40	100'06	111	111		
		36	a 20 b 41 c d 62	374'50	102'93	84	84		
37		36	a 30 b 71'25 c d 92'50	131'20	98'60	85	85		



ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (a) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
								mts.	mts.
37	141	a	a 10 b 45 c 20 d e	211'10	108'91	20	19'92		
		b	a 10 b 46 75 c 53 75 d e	211'35	107'55	27	26'92		
		38	a 10 b 45'5 c d 81 e	57'35	100'30	142	142		
38	139	39	a 50 b 53 c d 136 e	56'20	101'60	172	172		
40	137	39	a 50 b 57 c d e 72	255'50	99'35	56	56		
40		41	a 50 b 57 c 121 d e	56'50	100'59	148	148		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
	+	-			
	mts.	mts.			



Suces de Castellón y C. S. A. Madrid. Mod. n.º 18123

Dir 1/25/59

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) gra.	Vertical (φ) gra.			Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo	
								Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
		A <sub>3</sub>	a 60 b 23 c d e	74'60	101'50	92	92		
	1'33	A <sub>0</sub>	a 90 b 99'50 c d e 109	290'20	98'69	38	38		
		A <sub>5</sub>	a 20 b 43'5	94'60	102'55	94	94		
	(1)	A <sub>6</sub>	d 67 e						
	44	43	a 30 b 68 c d 106 e	190'30	99'50	152	152		
		6	a 30 b 54'5 c d 67 e	156'30	99'30	58	58		
	115		a 30 b 72 c d 76 e	294'60	102'20	92	92		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
	+ mts.	- mts.			
					<p>(1) <math>A_4 - A_6 = \frac{20}{79} = 91'60 = 102'55 - 116 = 116</math></p> <p><math>44 - 44' = 60</math></p> <p><math>72 = 196'25 = 99'31 = 24 = 24</math></p>



ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal $g \cdot \text{sen}^2 \varphi$ (D) mts.	TANGENTE D cot $\varphi$	
				Horizontal (a) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes $\varphi < 100 G$	Visuales descendentes $\varphi > 100 G$
								+ mts.	- mts.
49		a	a. 50 b. 66'5 c. 82 d. 97 e.	331'35	100'12	66	66		
49		b	a. 80 b. 94'5 c. 109 d. 124 e.	272'10	96'45	18	17'96		
49		c = a	a. 22 b. 37'5 c. 52 d. 67 e.	172'60	99'35	70	70		
50	136	c = a	a. 50 b. 61 c. 72 d. 83 e.	331'25	99'55	44	44		
50		a = b	a. 22 b. 33'75 c. 47 d. 61 e.	51'75	100'00	55	55		
D = B		a = b	a. 50 b. 68'5 c. 87 d. 105 e.	204'5	103'95	74	73'72		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	$\pm (t-m)$		Del eje de giro del anteojo $Z+h$ mts.	Finales $Z$ mts.	
	+ mts.	- mts.			



ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G	Visuales descendentes φ > 100 G
								+ mts.	- mts.
E = C	138	C	a 30	174'20	101'30	55	55		
			b 42'75						
			c 57'50						
			d						
			e						
		53	a 40	150'10	101'30	80	80		
			b 50						
			c 32						
			d						
			e						
		54	a 70	178'20	100'65	16	16		
			b 70						
			c 78						
			d						
			e						
		55	a 100	240'10	100'05	84	84		
			b 130						
			c 142						
			d						
			e						
		56	a 20	255'75	100'30	128	128		
			b 50						
			c 34						
			d						
			e						
F = D	134	56	a 40	156'	100'85	68	68		
			b 57						
			c 74						
			d						
			e						

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
					<p>Carretera ↑ 2 Puerto Alcudia</p> <p>Salinas</p> <p>Tubería conducción agua salada</p> <p>Monte Nº 7</p>



Suces de Castañón y C.ª, S. A.-Madrid.-Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			D cot φ	
								Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
F		F =	a 10 b 23 c 113 d e	355'60	100'65	214	214		
H = G	1'34	F	a 10 b 23 c 113 d e	157'50	101'45	76	76		
		62	a 90 b 46 c d 180 e	813'	100'70	24	24		
		H	a 30 b c d e	362'60	100'75	122	122		
I = H	1'34	h <sub>1</sub>	a 10 b 23 c 113 d e	222'25	100'92	18	17'93		
		h <sub>2</sub>	a 62 b 25 c d e	222'75	101'50	25	25		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
	+ mts.	- mts.			



Suces de Castañón y C. S. A. - Madrid - Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal (D) mts.	TANGENTE D cot φ			
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales			
								ascendentes φ < 100 G + mts.	descendentes φ > 100 G - mts.		
		66	a. 5.8 b. 7.8 c. 1.00 d. 1.00 e.	257'35	100'00	100	100				
		K = f	a. 7.0 b. 7.5 c. 1.21 d. 1.21 e.	265'50	100'60	182	182				
K = L	1'40	K	a. 4.0 b. 5.1 c. 1.00 d. 1.00 e.	172'50	101'45	44	44				
		67	a. 1.00 b. 1.25 c. 1.25 d. 1.19 e.	204'25	100'30	38	38				
		M = g	a. 2.0 b. 1.00 c. 1.00 d. 1.20 e.	275'35	100'00	80	80				
4/XII/59 →		L = N	1'40	M	a. 5.0 b. 6.7 c. 1.25 d. 1.25 e. 2.45	175'00	100'88	69	69		

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t - m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
N		68	a 100 b 127 c d 114 e	237'10	101'26	28	28		
		69	a 100 b 124 c d 128 e	352'00	100'57	96	96		
		71 =	a 100 b 73 c d 125 e	374'80	100'50	132	132		
M = 0	100	N	a 70 b 49 c d 86 e	173'60	100'69	32	32		
		70	a 90 b 99'50 c d 109' e	319'30	100'75	38	38		
72	1'45	N	a 50 b 87 c d 124 e	175'50	100'30	148	148		

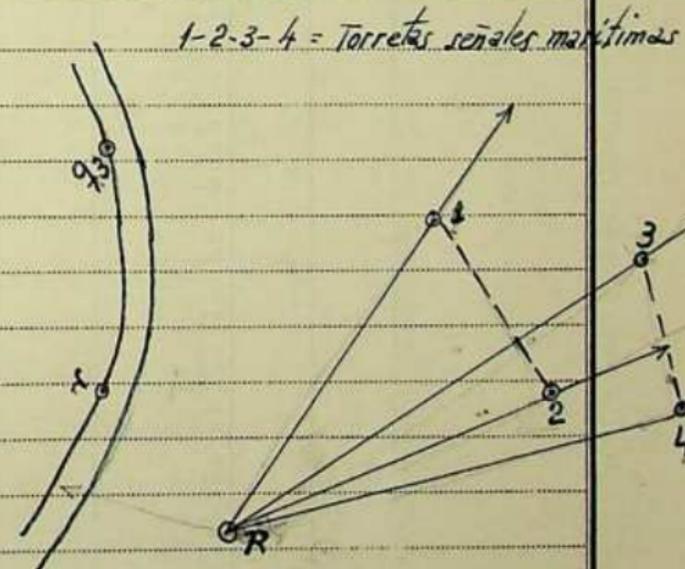
Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t - m)		Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
	+ mts.	- mts.			







ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal $g \cdot \text{sen}^2 \varphi$ (D) mts.	TANGENTE D cot $\varphi$	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes $\varphi < 100 G$ +	Visuales descendentes $\varphi > 100 G$ -
				( $\alpha$ ) grs.	( $\varphi$ ) grs.			+	-
R		r	a 1.70 b 1.26.6 c d e 1.97	273.00	102.16	26	25.94		
	Visuales 2	Torres	a 1.249.8 b 2.36.4 c d 3.33.0 e 4.34.2						
		10	a 69 b 61.5 c d e 57	363.40	108.20	18	17.70		
	Visuales 2	Torres	a 3.19.9 b 4.1.2 c 2.16.4 d 1.15.8 e	20 80 10					
			a b c d e						

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	$\pm (t-m)$		Del eje de giro del anteojo $Z+h$ mts.	Finales $Z$ mts.	
	+	-			
	+	-			1-2-3-4 = Torres señales marítimas
					
					Mar

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
a									
b									
c									
d									
e									
a									
b									
c									
d									
e									
a									
b									
c									
d									
e									
a									
b									
c									
d									
e									

Alineación	Distancia en mts.	Alineación	m.	Alineación	m.	Alineación	m.	Alineación	m.
1-2 =	180	18-19 =	68	35-36 =	84	51-52 =	91	68-69 =	109
2-3 =	202	19-20 =	47	36-37 =	85	52-53 =	67	69-70 =	95
3-4 =	168	20-21 =	53	37-38 =	142	53-54 =	66	70-71 =	72
4-5 =	309	21-22 =	112	38-39 =	172	54-55 =	98	71-72' =	15
5-6 =	196	22-23 =	86	39-40 =	56	55-56 =	51	72'-72 =	23
6-7 =	352	23-24 =	51	40-41 =	188	56-57 =	36	72-73 =	70
7-8 =	196	24-25 =	42	41-42 =	120	57-58 =	55	73-74 =	38
8-9 =	240	25-26 =	74	42-43 =	8	58-59 =	51	74-75 =	74
9-10 =	204	26-27 =	86	43-44' =	128	59-60 =	116	75-76 =	56
10-11 =	70	27-28 =	73	44'-44 =	24	60-61 =	119	76-1 =	121
11-12 =	100	28-29 =	44	44-45 =	92	61-62 =	186		
12-13 =	102	29-30 =	52	45-46 =	52	62-63 =	102		
13-14 =	24	30-31 =	66	46-47 =	38	63-64 =	80		
14-15 =	56	31-32 =	77	47-48 =	156	64-65 =	196		
15-16 =	68	32-33 =	118	48-49 =	60	65-66 =	116		
16-17 =	56	33-34 =	96	49-50 =	108	66-67 =	97		
17-18 =	36	34-35 =	111	50-51 =	38	67-68 =	166		

PROVINCIA DE BALEARES

PARTIDO JUDICIAL DE INCA  
ISLA DE MALLORCA

Monte de Utilidad Pública nº7 denominado

COMUNA DE SAN MARTIN

Sito en el Término Municipal de Muro  
y de pertenencia del Ayuntamiento de Muro

Escala 1:3.000

Superficie Total = 109'4035 Has.

Ocupaciones:

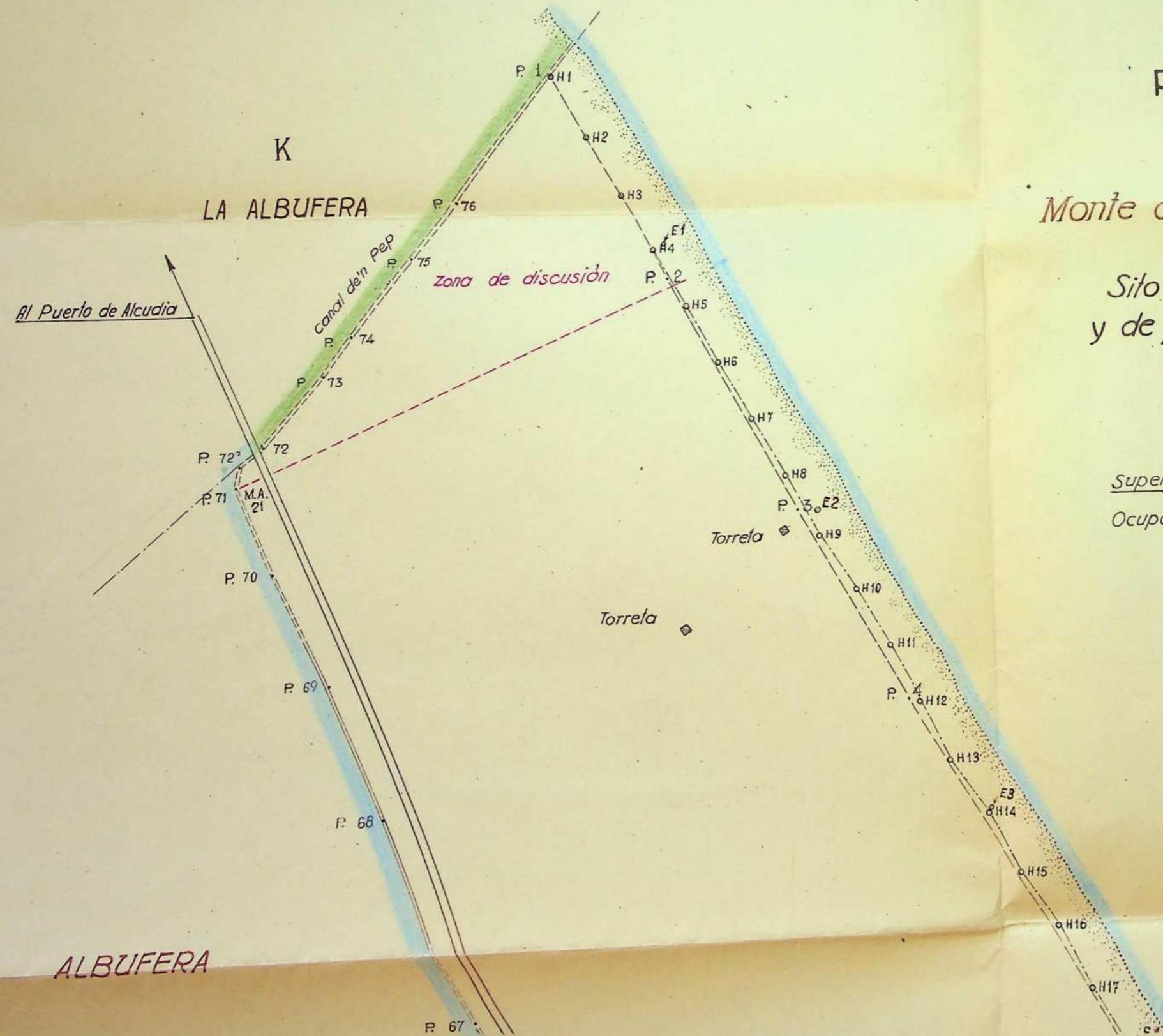
Por carreteras	3'8696	Has
Casetas desmontables veraniegas	1'2000	"
2 casetas de Salinera Mallorquina S. A.	20	"
3 id. id. id.	29	"
4 torretas del Ramo de la Marina de Guerra	44	"

Superficie total ocupada y edificada 5.0849 "

Especies arbóreas = *Pinus halepensis* (L)

--- Línea perímetro marítimo terrestre

Bahía de Alcudia



M.A. 20

P 66

P 65

P 64

P 65

P 62

SALINAS

I

P 61

P 60

P 59

P 58

P 57

P 56

P 55

Toma de agua

P H18

H19

H20

H21

E5  
H22

H23

H24

H25

H26

E6  
H27

H28

H29

H30

H31

H32

H33

H34

H35

E7  
H36

H37

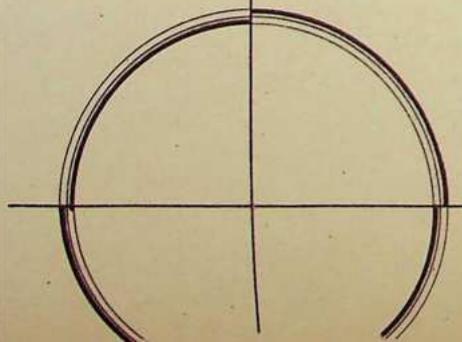
H38

P H

Torreta

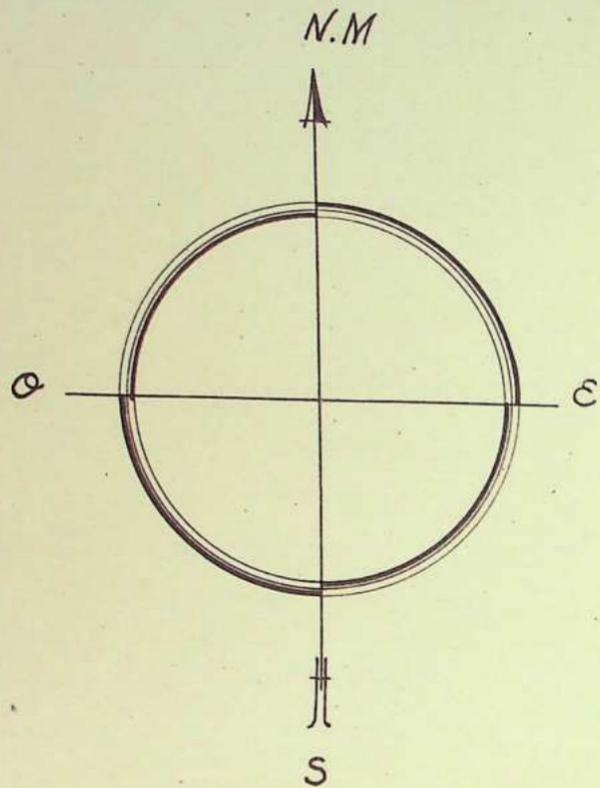
Torreta

N.M



C

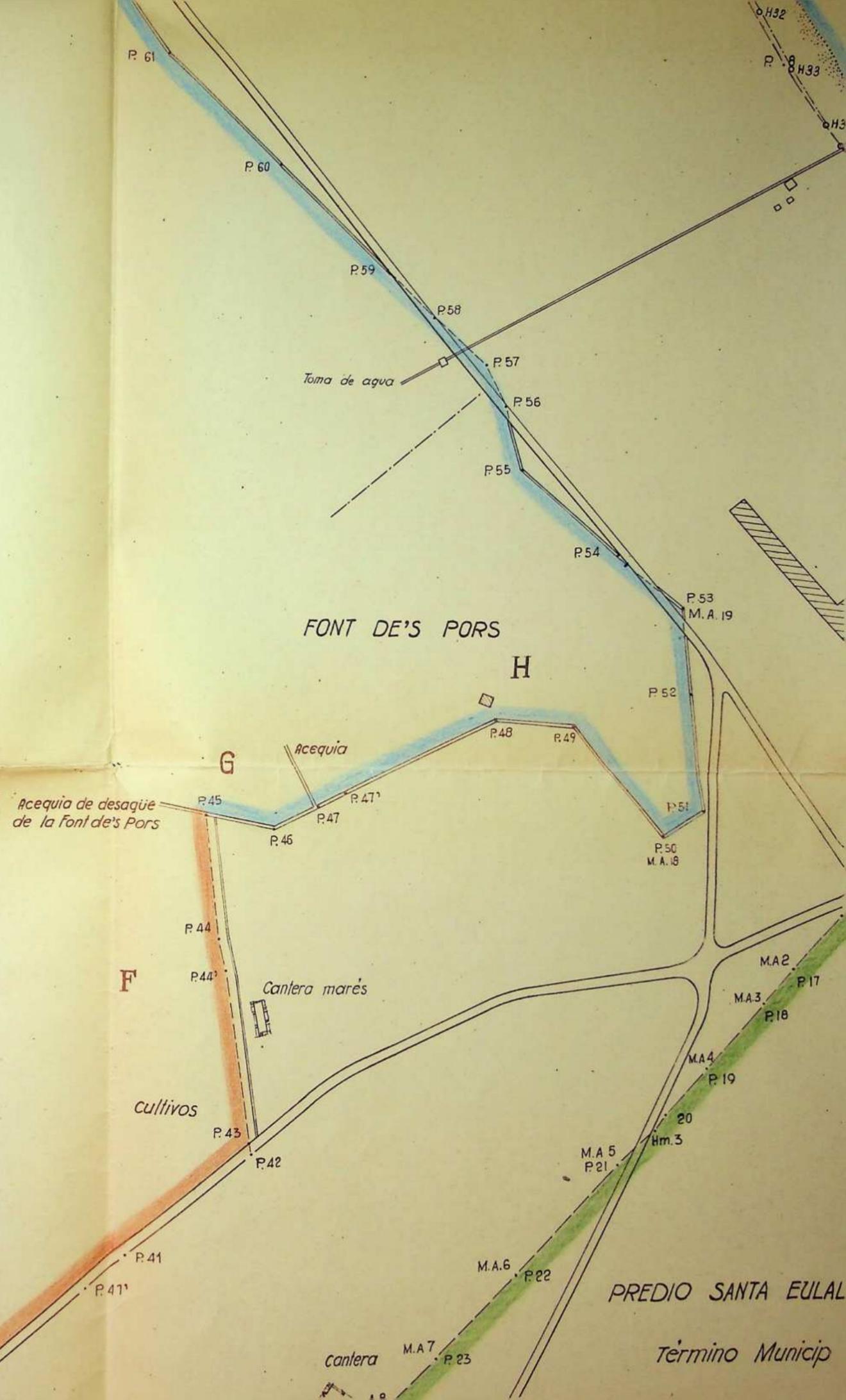




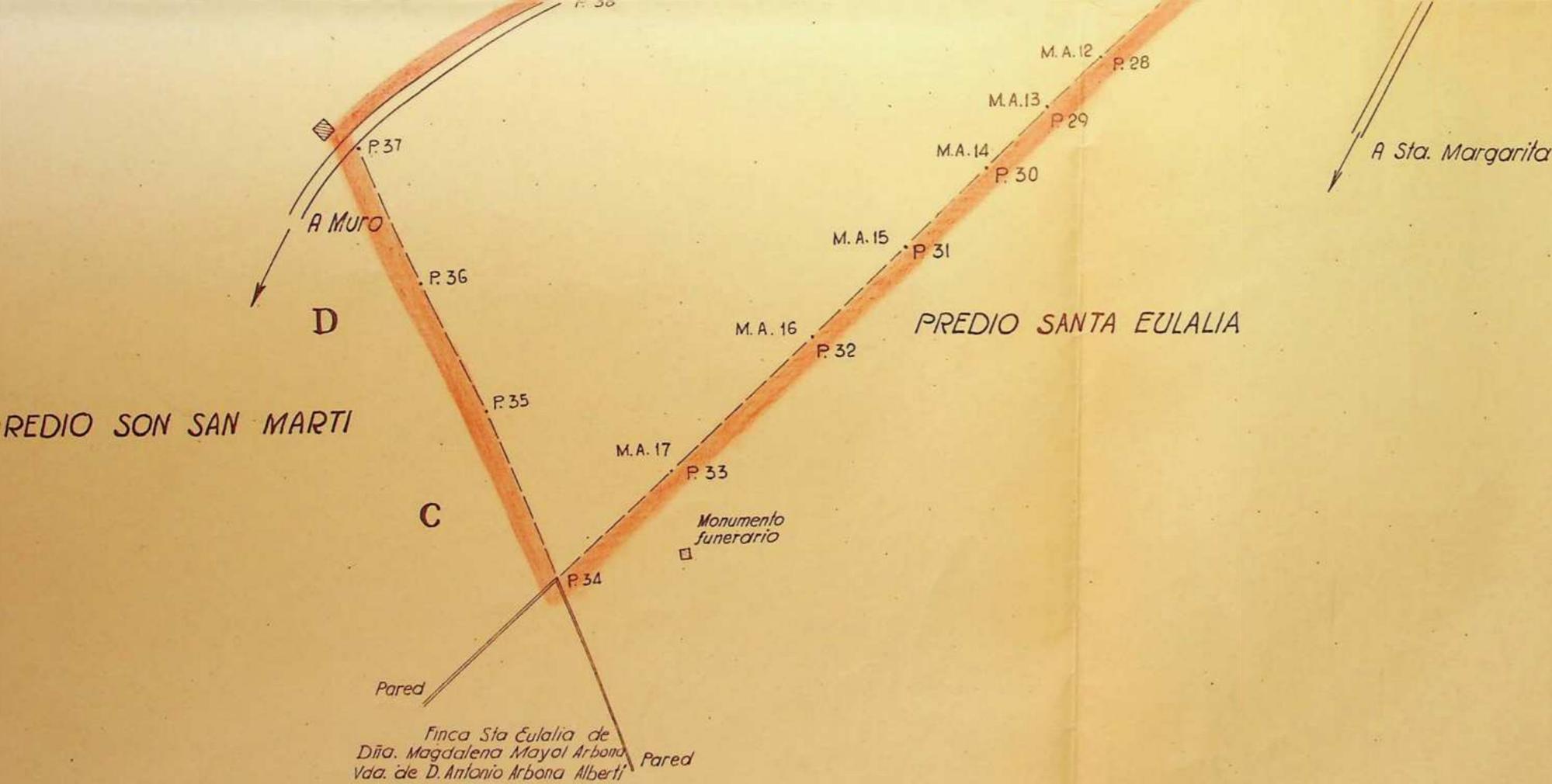
I

RELACION DE FINCAS COLINDANTES				
PIQUETES N°	NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	
A	1 al 11	Zona Marítimo-Terrestre	Estado	
B	11 al 34	Santa Eulalia	D. José F. Trias Rullón	Monte alto y cultivo agrícola
C	34 al 35	Parcela de Son San Martí	D. Juan Pastor	Cultivo agrícola
D	35 al 37	id. id.	D. Gabriel Burquera Suñer	id. id.
E	37 al 43	Carretera	Obras Públicas	id. id.
F	43 al 45	Parcela de Son San Martí	D. Antonio Perelló Moraques	id. id.
G	45 al 47	Font de's Pors	D. Juan Seguí Palou	Terrenos inundados con cañas
H	47 al 56+19m.	id. id.	D. Gabriel Malondra Serra	id. id. id.
I	56+19m. al 64+158m.	Salinas	Salinera Mallorquina S.A.	id. id. id. y cultivo agrícola
J	64+158m al 71	Albufera	id. id.	Terrenos con cañete e inundados
K	71 al 1	La Albufera	Celulosa Hispánica S.A.	Terrenos poblados de cañas y pinar adraparrado

- MAR Y TERRENOS INUNDADOS DE AGUA SALOBRE
- TERRENOS DE CULTIVO
- TERRENOS MONTUOSOS DE PINAR



PREDIO SANTA EULALIA  
 Término Municip



Palma 10 de Diciembre de 1959  
 V° B°  
 EL INGENIERO JEFE  
*J. Maguilla*  
 EL INGENIERO DE SECCION



P. 67  
M.A. 20

J

Don Sebastian Rico Jimenes In-  
geniero Jefe de primera clase del Cuer-  
po Nacional de Ingenieros de Montes <sup>P. 66</sup>  
y Secretario General del Consejo  
Superior de Montes.

Certifico: Que este plano es repro-  
duccion exacta del original  
que obra en el expediente  
de su razon.

Y para que conste, y a peticion  
del Distrito Forestal de Palma de Ma-  
lorca, expido esta presente en Madrid,  
a primero de julio de mil novecen-  
tos sesenta y tres.

N.º B.º

S. Rico

El Presidente,

Cecilio Ferrer



N.M



PROVINCIA DE BALEARES

PARTIDO JUDICIAL DE INCA

ISLA DE MALLORCA

Monte de Utilidad Pública nº7 denominado

COMUNA DE SAN MARTIN

Sito en el Término Municipal de Muro  
y de pertenencia del Ayuntamiento de Muro

Escala 1:3.000

Superficie Total = 109'4035 Has.

Ocupaciones :

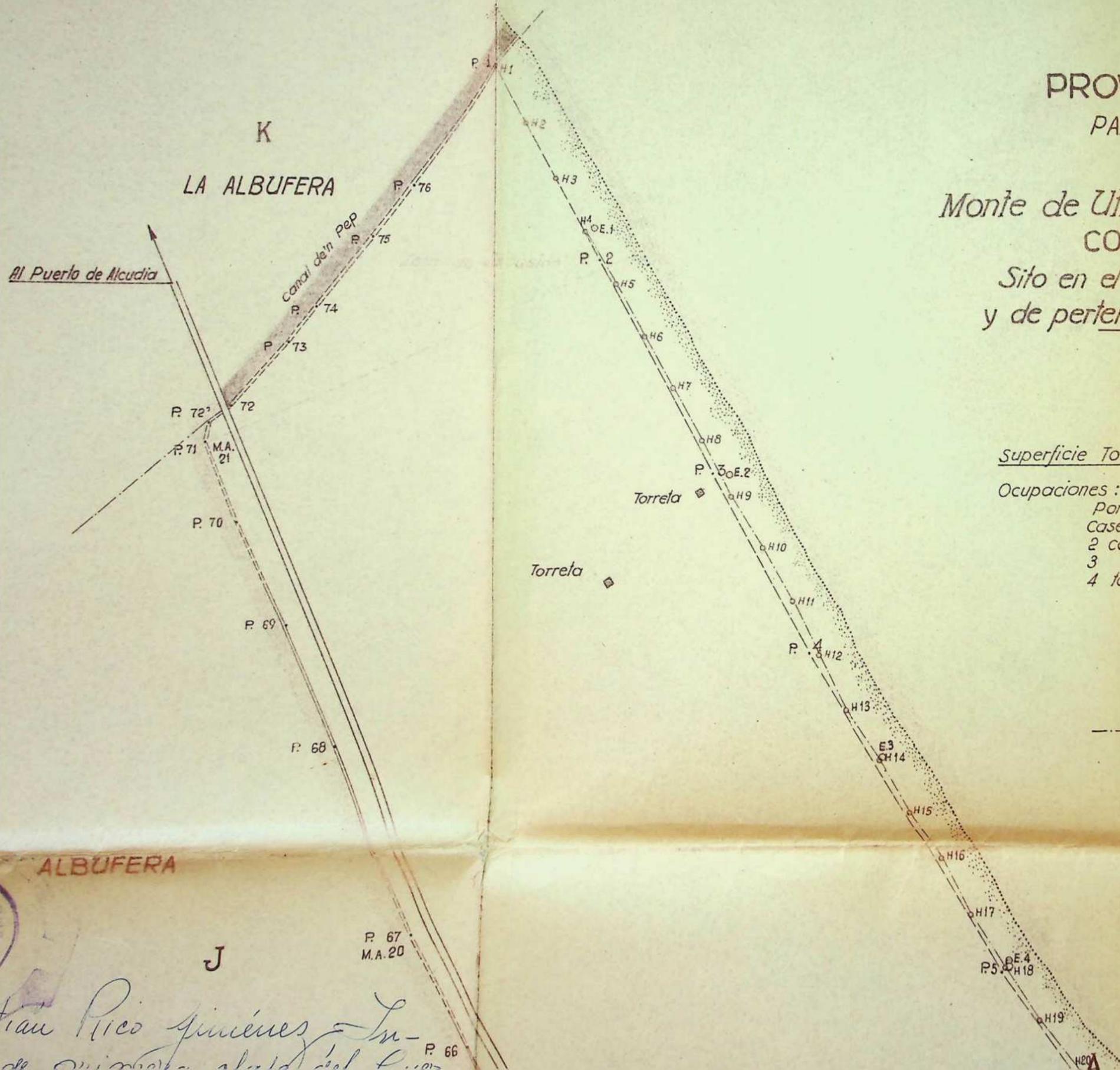
Por carreteras	3'8696	Has
Casetas desmontables veraniegas	1'2000	"
2 casetas de Salinera Mallorquina S. A.	20	"
3 id. id. id.	29	"
4 torretas del Ramo de la Marina de Guerra	44	"

Superficie total ocupada y edificada 5.0849 "

Especies arbóreas = *Pinus halepensis* (L)

----- Línea perimetro marítimo terrestre

Bahia de Alcudia



ALBUFERA

J

P. 67  
M.A. 20

P. 66

Bastian Rico Jimenes - In-  
te de ...

R 67  
M.A. 20

*es In-  
se del cuer-  
de Montes  
l'Coosejo*

Mar Mediterráneo

*mo es repro  
del original  
expediente*

*a petición  
Palma de Ma-  
en Madrid,  
nil novesen-*

Pico

SALINAS

I

N.M



H17

E.4  
H18

H19

H20

A

H21

E.5  
H22

H23

H24

H25

H26

E.6

H27

H28

Torreña

H29

H30

H31

Torreña

H32

H33

H34

H35

E.7

H36

H37

H38

E.8  
H39

H40

H41

P. 65

P. 64

P. 65

P. 62

P. 61

P. 60

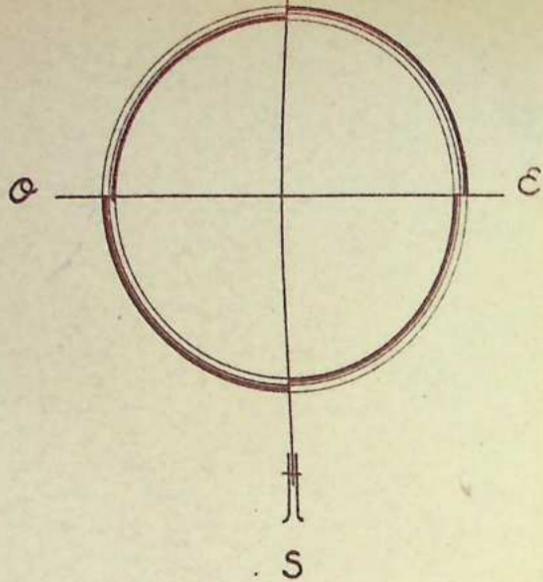
P. 59

P. 58

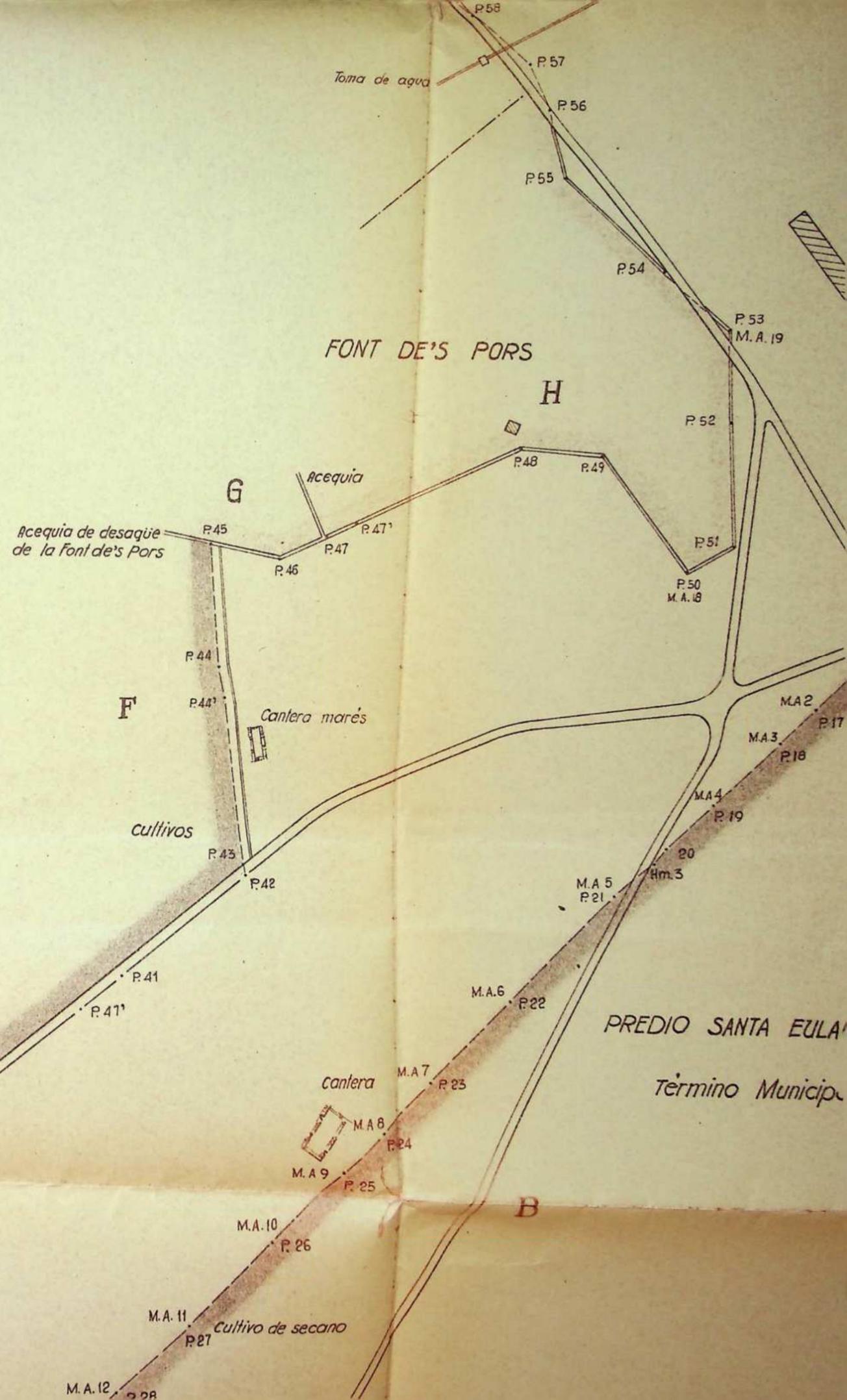
P. 57

P. 56

Toma de agua

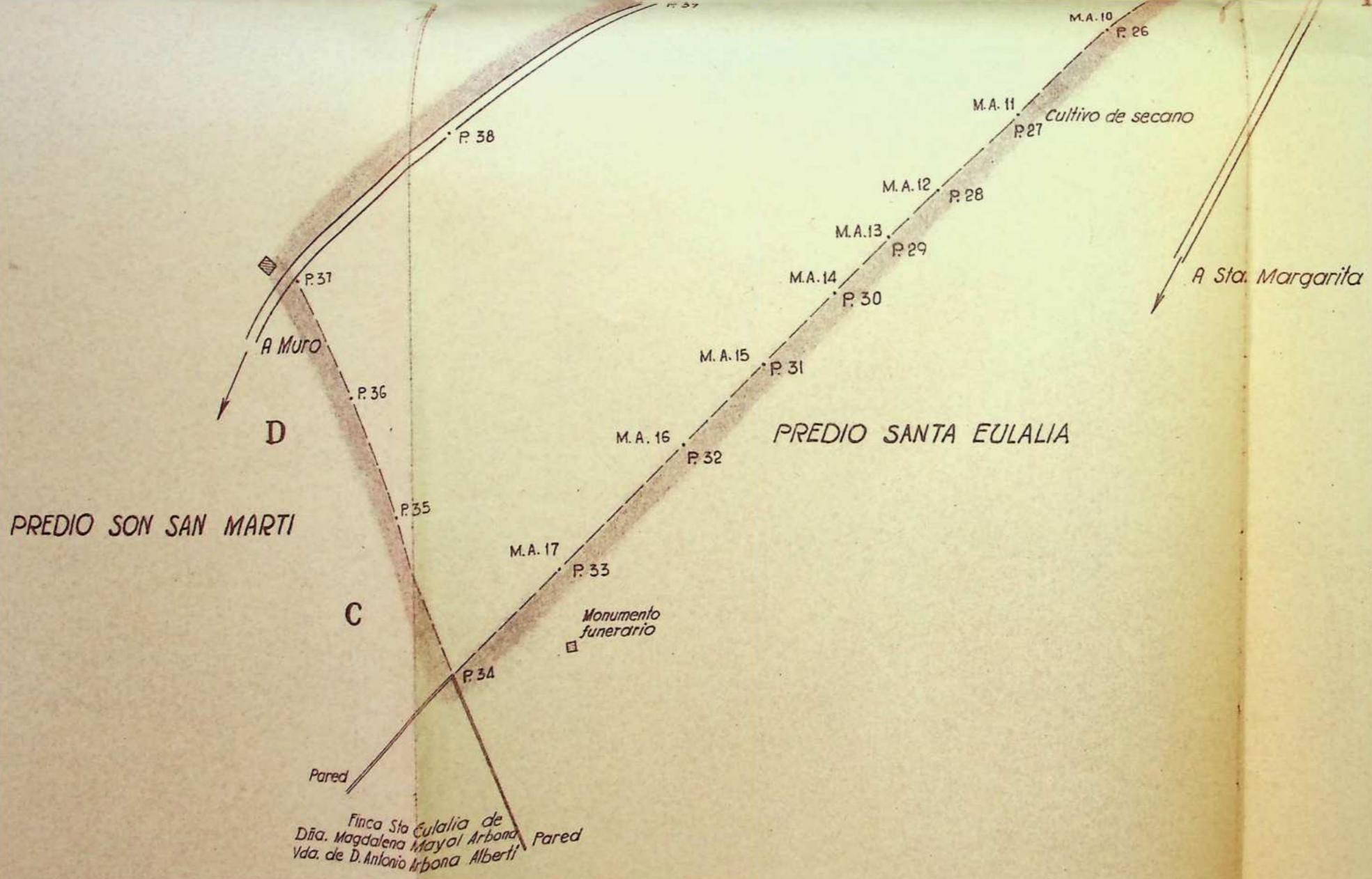


RELACION DE FINCAS COLINDANTES				
PIQUETES N <sup>o</sup>	NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	
A	1 al 11	Zona Maritimo Terrestre	Estado	
B	11 al 34	Santa Eulalia	D. José F. Trias Rullán	
C	34 al 35	Parcela de Son San Martí	D. Juan Pastor	
D	35 al 37	id. id.	D. Gabriel Burguera Suñer	
E	37 al 43	Carretera	Obras Públicas	
F	43 al 45	Parcela de Son San Martí	D. Antonio Perello' Moragues	
G	45 al 47	Font de's Pors	D. Juan Seguí Palou	
H	47 al 56+19m.	id. id.	D. Gabriel Malondra Serra	
I	56+19m. al 64+158m.	Salinas	Salinera Mallorquina S.A.	
J	64+158m al 71	Albufera	id. id.	
K	71 al 1	La Albufera	Celulosa Hispánica S.A.	



- MAR Y TERRENOS INUNDADOS DE AGUA SALOBRE
- TERRENOS DE CULTIVO
- TERRENOS MONTUOSOS DE PINAR

PREDIO SANTA EULALIA  
 Término Municipal



PREDIO SON SAN MARTI

PREDIO SANTA EULALIA

Finca Sta. Eulalia de  
Dña. Magdalena Mayal Arbona  
Vda. de D. Antonio Arbona Alberti

Palma 10 de Diciembre de 1959

V° B°  
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO DE SECCION

*J. Argueta*

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PLANO DE DESLINDE

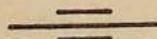
DEL

MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 7 DENOMINADO

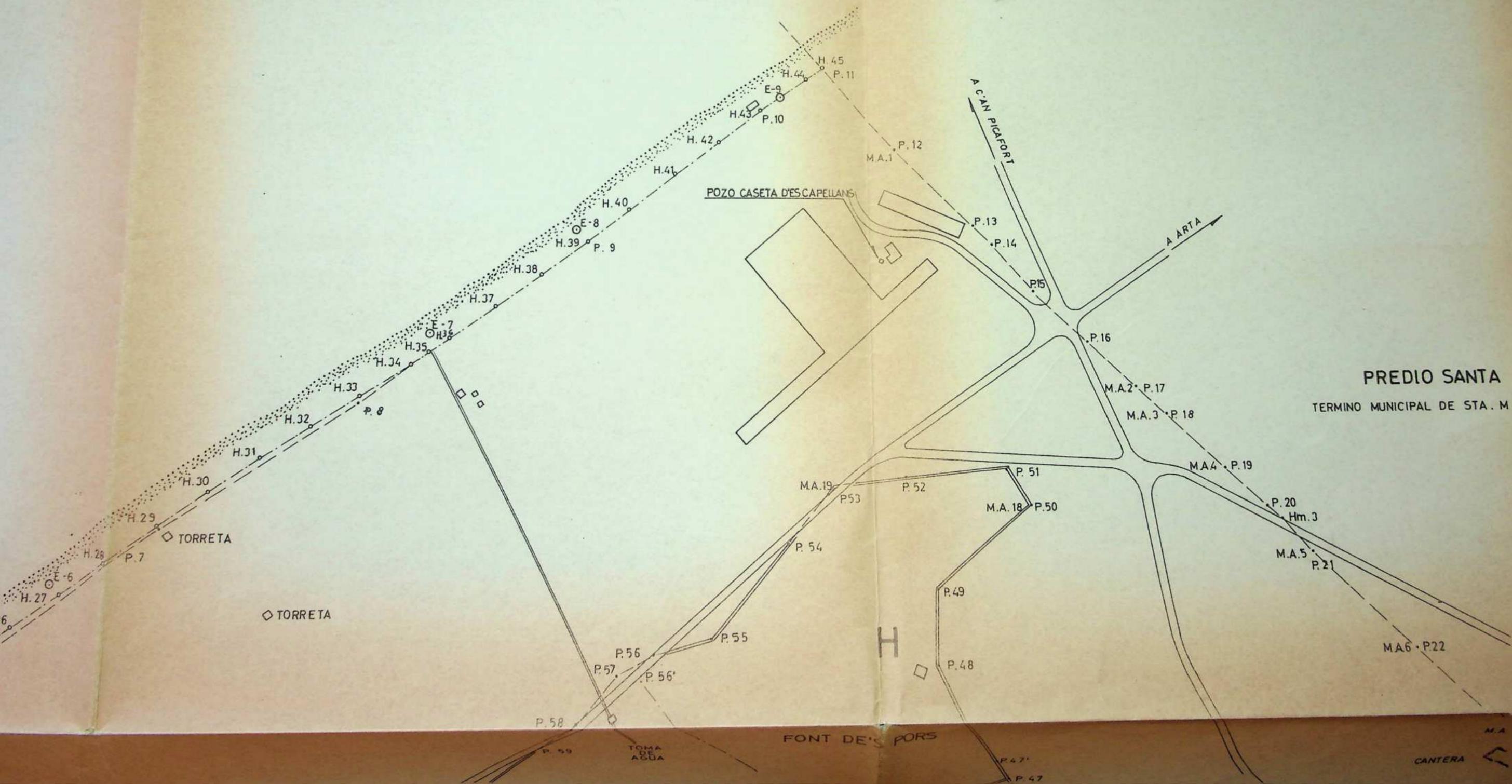
"COMUNA DE SAN MARTIN"

TERMINO MUNICIPAL DE MURO

ESCALA 1: 3.000



(BALEARES)



POZO CASETA D'ES CAPELLANS

PREDIO SANTA  
TERMINO MUNICIPAL DE STA. M

A CAN PICAFORT

A ARTA

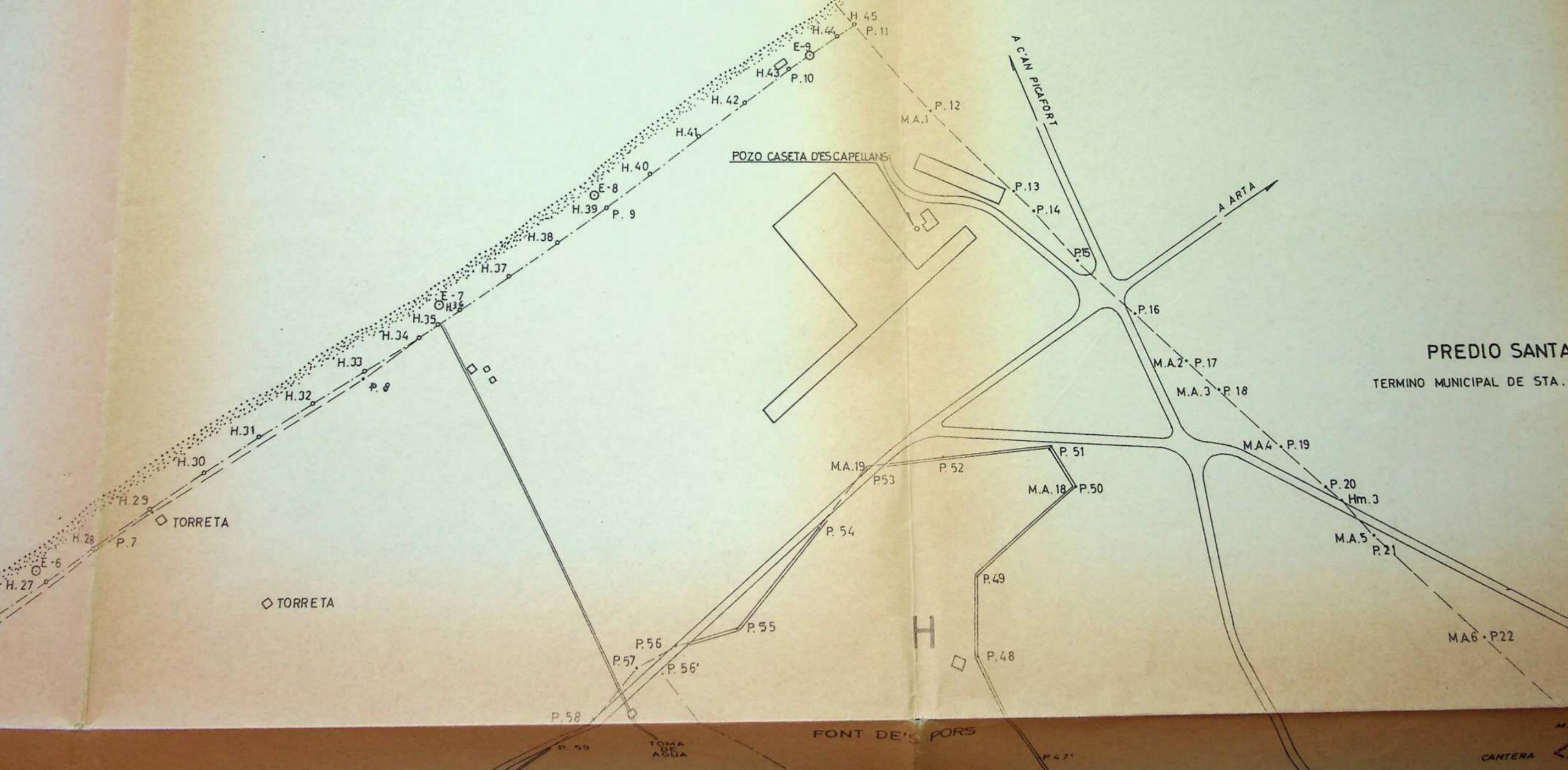
TORRETA

TORRETA

FONT DE'S PORS

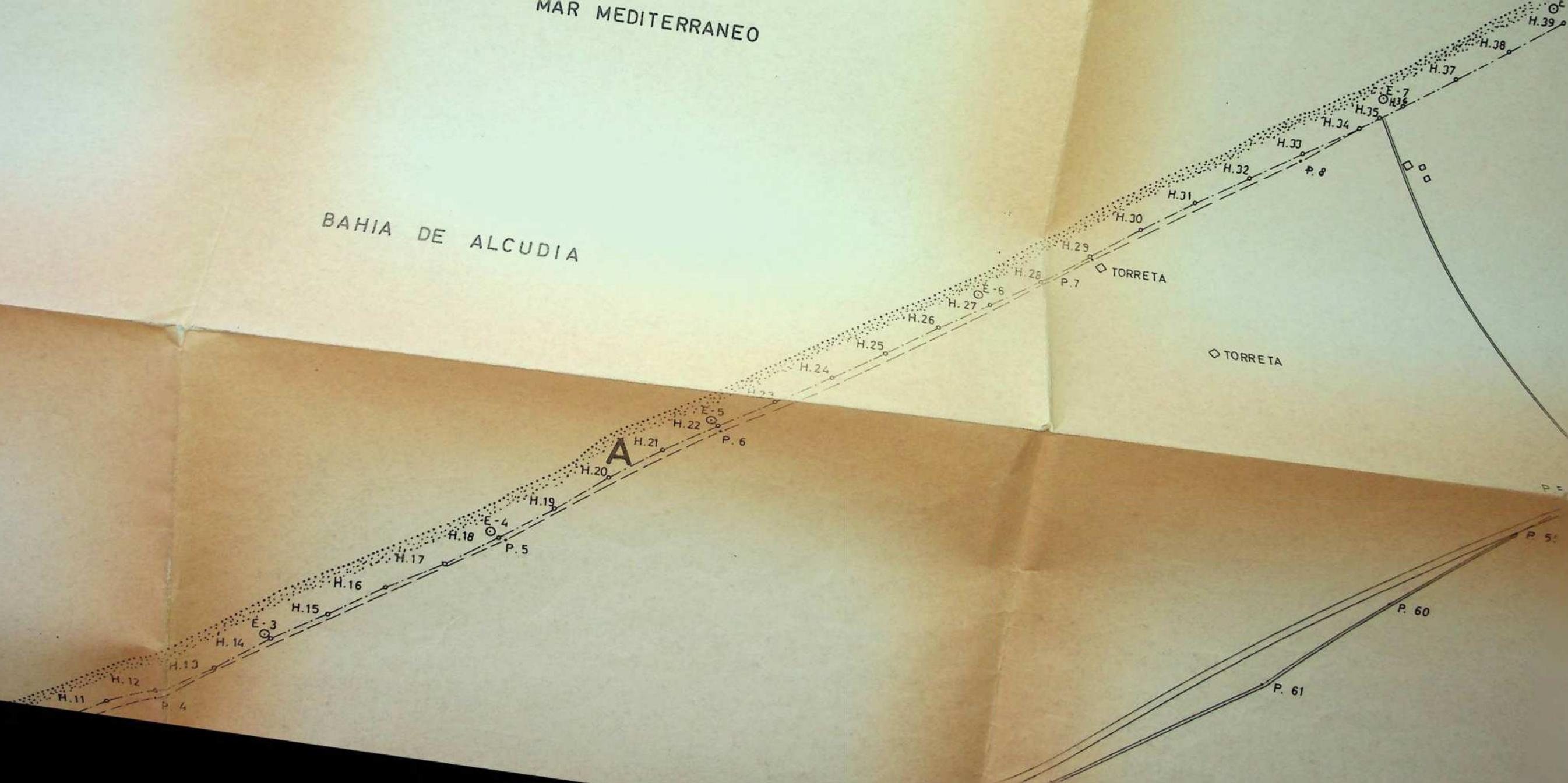
CANTERA

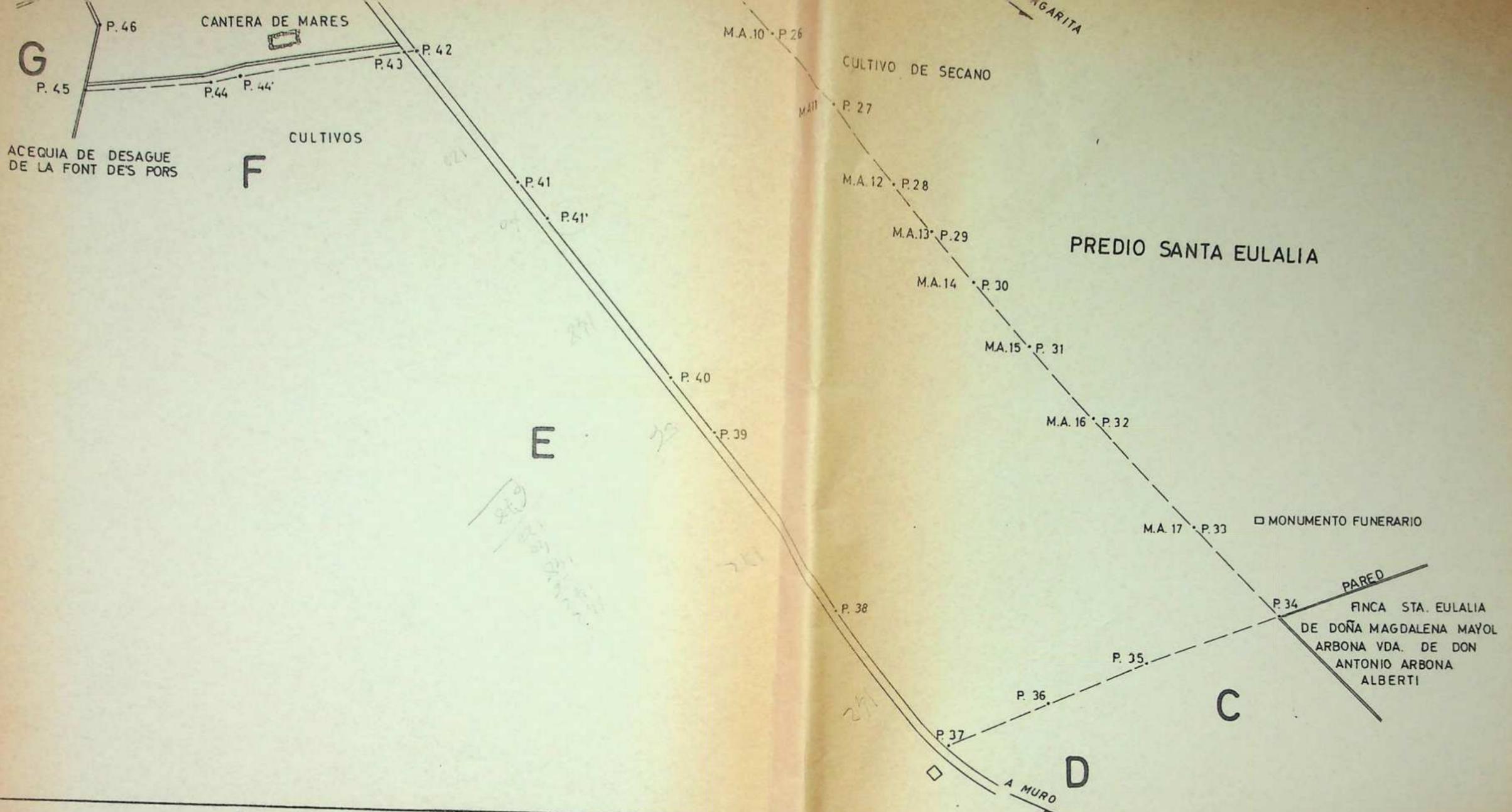
TOMA D'ACUA



MAR MEDITERRANEO

BAHIA DE ALCUDIA





RELACION DE FINCAS COLINDANTES

PIQUETES N°	NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO
K	71 AL LL-1	ALBUFERA	MURALCUDIA S.A.
A	LL-1 AL H.45	ZONA MARITIMO TERRESTRE	ESTADO
B	H.45 AL P.34	STA EULALIA	D. JOSE F. TRIAS RULLAN
C	P.34 AL P.35	PARCELA DE SON SAN MARTI	D. JUAN PASTOR
D	P.35 AL P.37	" " " " "	D. GABRIEL BURGUERA SUÑER
E	P.37 AL P.43	CARRETERA	OBRAS PUBLICAS
F	P.43 AL P.45	PARCELA DE SON SAN MARTI	D. ANTONIO PERELLO MORAGUES
G	P.45 AL P.47	FONT DES PORS	D. JUAN SEGUI PALOU
H	P.47 AL P.56'	" " "	D. GABRIEL MALONDRA SERRA
I	P.56' AL P.64'	SALINAS	SALINERA MALLORQUINA S.A.
J	P.64' AL P.71	ALBUFERA	" " "

SUPERFICIE TOTAL      105.4350 Has

PALMA DE MALLORCA JULIO DE 1967

Vº Bº  
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO DE SECCION

*Juan de Luna*      *Juan*





# Ministerio de Agricultura

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

## SECCION II

Oficio a Jefatura de Puertos solicitando el deslinde  
marítimo-terrestre.



**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

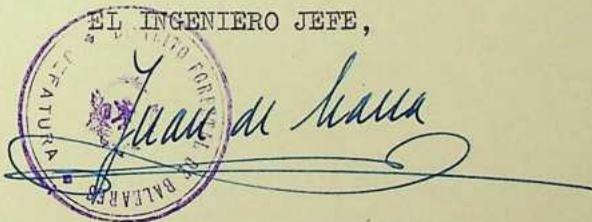
N. REF.

ASUNTO:

Distrito Forestal de Baleares.= Registro de Salida, núm.  
 56 de fecha 11 diciembre de 1.959.= - - - - -  
 Siendo colindante el monte de U.P. núm. 7 "Comuna de San Martín"  
 de Muro, con la zona marítimo-terrestre bajo jurisdicción de esa  
 Jefatura, ruégole tenga a bien proceder a efectuar el deslinde -  
 de la citada zona, a fin de definir totalmente el monte citado.=  
 Dios guarde a V.S. muchos años.= Palma, 11 diciembre de 1.959.=  
 EL INGENIERO JEFE, P.A.= J.Argüelles, firmado y rubricado.= Hay  
 un sello de la Jefatura.= - - - - -  
 Al pie: SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS DEL PUERTO.= CIUDAD.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,





# *Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL  
SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

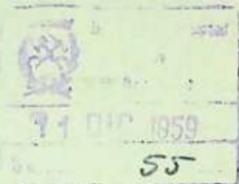
DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Informe a Jefatura.



Al efectuar el deslinde del monte núm. 7 del Catálogo de U.P. de esta provincia y al fijar el linde del monte con la zona marítimo-terrestre en presencia del delegado de Puertos, Ingeniero Sr. Rafael Soler Gayá, fué imposible trazar el linde por oponerse a dicha operación dicha representación, basándose en la inexistencia del deslinde marítimo-terrestre; y por consiguiente y dadas las características protectoras y turísticas del monte, he procedido a officiar en solicitud del mismo; a fin de definitivamente el monte.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma, 11 diciembre de 1959.

EL INGENIERO DE SECCION,

SR. INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO FORESTAL.



**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Distrito Forestal de Baleares.= Sección.= Registro de Salida núm. 55 de fecha 11 diciembre 1.959.= "Al efectuar el deslinde del monte núm. 7 del Catálogo de U.P. de esta provincia y al fijar el linde del monte con la zona marítimo-terrestre en presencia del delegado de Puertos, Ingeniero Sr. Rafael Soler Gayá, fué imposible trazar el linde por oponerse a dicha operación dicha representación, basándose en la inexistencia del deslinde marítimo-terrestre; y por consiguiente y dadas las características protectoras y turísticas del monte, he procedido a oficiar en solicitud del mismo; a fin de definir totalmente el monte.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Palma, 11 diciembre de 1959.= EL INGENIERO DE SECCION, J. Argüelles, firmado y rubricado.= Al pie: SR. INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO FORESTAL= - - - - -

ES COPIA  
 EL INGENIERO JEFE,  
  
*Juan de Luna*



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTE Y POLÍTICA FORESTAL  
SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES

SECCION II

Oficio al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Res lindes  
y Amojonamientos.



**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

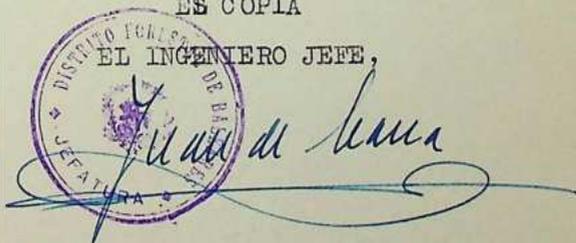
N. REF.

ASUNTO:

Distrito Forestal de Baleares.= Registro de Salida núm. -  
 1.016 de fecha 15 Diciembre de 1.959.= Asunto: Deslinde "Comuna -  
 de San Martín" nº 7.= - - - - -  
 "Al realizar el deslinde del monte nº 7 del Catálogo de Utilidad  
 Pública de esta Provincia, Comuna de San Martín de Propios de Mu-  
 ro, con asistencia del representante de la Jefatura de Puertos de  
 Baleares y al proceder a delimitar la colindancia con la zona ma-  
 rítimo-terrestre, éste se negó a colaborar en la operación aunque  
 aceptando el punto inicial y final de dicha colindancia.= - - - -  
 Y por lo tanto dado que el monte está enclavado en zona turística  
 y sobre dunas y previéndose con el deslinde impedir la construc-  
 ción de edificaciones costeras en las posibles tierras sobrantes,  
 se ha oficiado a dicha Jefatura para que procedan al deslinde de  
 la zona marítimo-terrestre.= - - - - -  
 Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.= Dios guarde a V. S.  
 muchos años.= Palma de Mallorca, 15 diciembre de 1.959.= El Inge-  
 niero Jefe, Jaime Torres, firmado y rubricado.= Hay un sello de -  
 la Jefatura.= Al pie: Sr. Ingeniero Jefe Servicio Especial Deslin-  
 des y Amojonamientos.= M A D R I D . = - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



Deslinde "Comuna de San Martín" Nº 7.- Al realizar el deslinde del monte nº 7 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, Comuna de San Martín de propios de Muro, con asistencia del representante de la Jefatura de Puertos de Baleares y al proceder a delimitar la colindancia con la zona marítimo terrestre, este se negó a colaborar en la operación aunque aceptando el punto inicial y final de dicha colindancia.- Y por lo tanto dado que el monte está enclavado en zona turística y sobre dunas y previéndose con el deslinde impedir la construcción de edificaciones costeras en las posibles tierras sobrantes, se ha oficiado a dicha Jefatura para que procedan al deslinde de la zona marítimo-terrestre.- Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Palma de Mallorca, 15 diciembre 1.959.- El Ingeniero Jefe.- Jaime Torres.- Rubricado.- Al pie: Sr. Ingeniero Jefe Especial Deslindes y Amojonamientos.- MADRID.- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 15 Dic. 1959.- Salida nº 1016.- Hay otro sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- Jefatura.-

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,  
  
*Juan de Arana*  
Fdo.: Juan de Arana.



# *Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Oficio de Jefatura de O.P. de Baleares señalando representante  
en el apeo del deslinde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.- CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.- Número 4620.- Negociado.- No pudiendo asistir el Ingeniero D. Miguel Angel Llauger Llull al deslinde que el Distrito Forestal de Baleares tiene que efectuar el día 9 de los corrientes del monte nº 7 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de propios de Muro, a las 9 horas en el sitio denominado "Canal d'en Fep" esta Jefatura ha tenido a bien designarle a Vd. para que asista a dicho deslinde en representación de la misma.- Dios - guarde a Vd. muchos años.- Palma de Mallorca 7, Diciembre 1.959.- EL INGENIERO JEFE, - Firma ilegible.- Rubricado.- Al pie: Sr. Ayudante Don Rafael Juan.- Hay un sello con tinta violeta que dice: Obras Públicas -Baleares.- 7 Dic.1959.- SALIDA.-

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,



*Juan de Arana*

El Sr. Juan de Arana.



# Ministerio de Agricultura

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

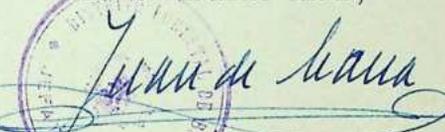
REGISTRO DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Oficio de Celulosa Hispánica, S.A. comunicando representación en el apeo del deslinde.

Domicilio Social: Barón de Pinopar, 1.- Apartado de Correos: 568.- Dirección Telg.: Hispanica.- Teléfono 2777.- CEBUOSA HISPANICA, S.A.- CAPITAL SOCIAL 5.000.000.- SECCION:- Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 1959.- España.- Sr. Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del Monte Communal de San Martin.- Muy Sr. nuestro:- Por la presente autorizamos al portador, nuestro empleado don Miguel Ventayol Serra, para que nos represente en las operaciones de deslinde del M.P. núm. 7 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, denominada San Martin, del término de Luro, que ha de celebrarse el próximo día 9 a las 9 horas en el lugar denominado Canal den Pep.- Con tal motivo nos es muy grato ofrecerle y saludarle muy atentamente.- CEBUOSA HISPANICA S.A.- PP.- Firma ilegible.- Rubricado.

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,

  
Do. Juan de Arana.



# Ministerio de Agricultura

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Oficio a Ingeniero Jefe del Servicio Especial de Deslindes  
y amojonamientos, trasladando otro de la Jefatura de Puer-  
tos.

Ilmo. Sr.:-- Como se comunicó a esa Jefatura por oficio de 15-XI-59 al realizar el deslinde del monte núm 7 del Catálogo de U.P. de la Provincia, "COMUNA DE SAN MARTIN" de propios de Luro; según propuesta aprobada por esa Jefatura en 26-II-1.959, con asistencia del representante de la Jefatura de Puertos de Baleares, y al proceder a delimitar la colindancia con la zona marítimo-terrestre; este se rogó a colaborar en la operación, declarando que el mismo quedase a resultas de la Comisión de Deslinde Marítimo-terrestre.-- Y por lo tanto dado que el monte está enclavado en zona turística y sobre dunas y previéndose con el Deslinde impedir la construcción de edificaciones costeras en las posibles tierras sobrantes, se ofició a la Jefatura de Puertos de Baleares en 11 diciembre de 1.959 solicitando el mismo.-- Por comunicación de dicha Jefatura de 12 Febrero de 1960 los gastos de la operación de deslinde marítimo-terrestre ascienden a 1.198,50 ptas. a abonar a dicha Jefatura, y no incluyéndose dicha partida en la propuesta de deslinde aprobada, se interesa la concesión de un crédito suplementario por la dicha cantidad de 1.198,50 pesetas, con cargo a deslinde del monte.-- Dios guarde a V.I. muchos años.-- Palma de Mallorca, 29 de febrero de 1.960.-- EL INGENIERO JEFE.-- Jaime Torres.-- Rubricado.-- Al pie: Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos.-- MADRID.-- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares. 29 Feb. 1960.-- Salida 1943.-- Hay otro sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.-- Jefatura.--

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,

*Juan de Arana*

do. Juan de Arana.

JEFATURA DE PUERTOS DE BALEARES.- Expediente nº 122-DP.- Nº 89  
- Concesiones y deslindes de la zona marítimo-terrestre.- Adjunto remito a V.S. por duplicado el presupuesto de los gastos probables que motivará la práctica del deslinde de la zona M-T de un tramo de costa lindante con el Monte U.P. nº 7 "Comuna de San Martín" (Ayuntamiento de Muro), que V.I. ha solicitado por cuenta del Ayuntamiento de Muro, para que tenga a bien solicitar del mismo el abono de pesetas 1.198,50, que deberá ser ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, sito en el edificio de la Junta de Obras del Puerto de Palma en el Muelle Viejo.- Deberá ingresar dicho importe antes de terminar el plazo de 30 días.- Le ruego se sirva firmar la conformidad en la copia de dicho presupuesto y remitirlo a la brevedad posible a esta Jefatura.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Palma de Mallorca, 12 de Febrero de 1960.- El Ingeniero Jefe de Puertos, actual.- Firma ilegible.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. Ciudad. Matias Montero 31-2º.- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 2 Feb. 1960.- Entrada nº 662.- Hay otro sello con tinta negra que dice: Jefatura de Puertos de Baleares.-

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana.

# JEFATURA DE PUERTOS DE BALEARES

EXP. NUM. 122-DP

Trabajos facultativos motivados a instancias de Corporaciones, Compañías o particulares, o por consecuencia de Proyectos, expedientes o peticiones por ellos promovidos, o por inspección de las obras o instalaciones que los mismos ejecuten o exploten.

EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRACTICA DEL DESLINDE DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE UN TRAMO DE COSTA LINDANTE CON EL MONTE DE U.P. NUM. 7 "COMUNA DE SAN MARTIN" (AYUNTAMIENTO DE MUÑO) SOLICITADO POR EL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, PARA DICHO AYUNTAMIENTO.

En todos los casos incluso los judiciales se formará un presupuesto de los gastos de toda clase que con arreglo a esta instrucción deben satisfacer las Corporaciones, Empresas o particulares. El Jefe de la Dependencia o el Ingeniero a quien hubiera encomendado el trabajo remitirá el presupuesto al interesado o interesados para que presten su conformidad o hagan las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no aceptarse por el Jefe de la Dependencia o por el Ingeniero encargado del trabajo las observaciones hechas al Presupuesto por los interesados, lo llevarán con su informe a la Dirección General correspondiente para que resuelva.

Una vez aprobado dicho presupuesto y con la conformidad de los interesados, depositarán éstos su importe, bajo recibo en poder del Pagador respectivo, el cual rendirá las cuentas correspondientes que formule el Ingeniero después de terminado el trabajo, devolviendo a los interesados el sobrante del presupuesto si lo hubiere. (Art. 33 de la Instrucción del Ministerio de Fomento aprobada por R. O. de 21-4-1910).

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE TODA CLASE, redactado con arreglo a la instrucción vigente para abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras Públicas aprobado por R. O. de 21-4-1910, 14-4-1921, D. L. de 7-7-1949 y D. de 10-11-1955 para reconocimiento, informe y práctica de deslinde

CONCEPTOS	IMPORTE	
	PARCIALES	TOTALES
	Pesetas	Pesetas
Dieta reducida del Sr. Ingeniero . . . . .	125,00	
» » del Sr. Ayudante . . . . .	100,00	
Remuneración facultativa art. 25 - C. . . . .	100,00	
Trabajos gabinete y desarrollo plano . . . . .	200,00	
Trabajos Sr. Secretario y personal administrativo . . . . .	150,00	
Gastos y materiales de campo . . . . .	100,00	
Delineación y material . . . . .	150,00	
Dieta representante de Marina . . . . .	125,00	
» » de Hacienda . . . . .	125,00	1.175,00
Pagaduría, custodia de fondos, 2 % . . . . .		23,50
TOTAL . . . . .		1.198,50

Importa este presupuesto las expresadas MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS CINCUENTA CENTIMOS.

Palma de Mallorca, 19 de Febrero de 1.960.

El Ingeniero Instructor,

*Rafael Soler*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe de Puertos, actual,

*[Handwritten signature]*



Conformé:  
El Peticionario,

Mod. J. P. 79



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Poder de don José Francisco Trias Rullán.



**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31-2.º - Telef. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Yo el infrascrito JOSE FRANCISCO TRIAS RULLAN, mayor de edad, propietario de la finca SANTA EULALIA, sita en C'an Picafort, término municipal de Santa Margarita, por el presente documento autorizo a mi apoderado JAIME VICH HENNASAR, Secretario del CREDITO BALEARES, en la forma más eficaz que en derecho se requiera y sea menester para que firme el acta levantada o el documento que fuera pertinente con el DISTRITO FORESTAL, con los Organismos Oficiales al efecto facultados, con plenitud de atribuciones y facultades para fijar el límite y deslinde y a la vez amojonamiento de su propiedad con las del Estado u otras propiedades, y al mismo tiempo pueda suscribir todos los demás documentos que al respecto sean convenientes o necesarios formalizar en orden a llevar a cabo la interesada de limitación de propiedades, a todos efectos conveniente y necesaria.= - - - -

Y para que conste dónde convenga, expido el presente al que doy toda la validez que en derecho sea conveniente a todos los efectos.= - - - -

J.F.Trias, firmado y rubricado.= - - - -  
 Al pie de la firma: GARANTIZAMOS LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA - QUE ANTECEDE DE JOSE FRANCISCO TRIAS RULLAN.= CREDITO BALEAR, dos firmas ilegibles y rubricas.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Crédito Baleare - Palma de Mallorca.= - - - -

ES COPIA  
 EL INGENIERO JEFE,



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Registro del perímetro deducido del Registro de Campo.



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DEL ~~PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO~~

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SECCION II

Plano topográfico con su Registro de Campo.

Registro topográfico de ejecución de sentencia  
de la Sala 4<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, en el deslinde  
del monte de U.P. n.º 7 del Catastro de la Provincia  
de Baleary, denominado "Comuna de San Martín"  
y de los propios del Ayuntamiento de Muro.

Tedolito T.O. - Centesimal - Wild

28 de diciembre de 1966

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
71 = A	1'38	a <sub>1</sub>	a. 174 b. 206 c. 238	280'64	98'70	128	128	2'61	-
A	1'38	a <sub>2</sub>	a. 174 b. 219'5 c. 265	280'64	98'70	182	182	2'71	-
A	1'38	B	a. 130 b. 135'25 c. 140'50	80'64	103'50	21	20'93	-	-1'15
A	1'38	C	a. 150 b. 157'5 c. 165	80'64	100'20	30	30	-	-0'06
D	1'38	C	a. 170 b. 175'5 c. 181	280'64	100'	22	22	-	-
D	1'38	E	a. 150 b. 164'5 c. 179	80'64	99'20	58	58	0'73	-

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
	+	-			
-2'06	+0'55	-	+1'93		A = sobre el piquete n.º 71
-					a <sub>1</sub> y a <sub>2</sub> en el molecón margen derecha del Canal D'os Molina.
-2'19	+0'52	-	+1'90		A-B-C-D-E-F-G-H-I-J: alineación recta límite del monte público n.º 7 con finca Moralcedia S.A.
-2'70	-	-3'85	-2'47		B y C: límite carretera a Puerto de Alcudia
-3'15	-	-3'21	-1'83		J: sobre alineación zona marítimo-terrestre.
-3'51	-	-	-1'38		
-3'29	-	-2'56	-1'18		

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (a) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
E	1'40	F	a 124 b 133 c 142	80° 64	100° 40	36	36	-	0'23
F	1'50	E	a 150 b 159 c 168	280° 64	97° 00	36	36	+ 1'60	-
F	1'50	G	a 200 b 214 c 228	80° 64	102° 60	56	56	-	2'29
G	1'55	F	a 186 b 200 c 214	280° 64	102° 20'	56	56	-	1'94
G	1'55	H	a 60 b 69 c 78	80° 64	101° 60	36	36	-	0'90
H	1'45	G	a 90 b 99 c 108	280° 64	101° 20	36	36	-	0'68

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
- 2'66	-	- 2'68	- 0'88		
- 3'18	-	- 1'58	- 0'08		
- 2'14	-	- 4'43	- 2'93		
- 2'00	-	- 3'94	- 2'39		
1'38	-	- 2'28	- 0'73		
1'98	-	- 2'66	- 1'09		

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ		Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -		+	-	Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
H	1'45	I	a 164 b 182 c 182 d 200 e	80'64	101'45	72	72	-	1'64	3'64	-	-5'28	-3'83		
I	1'55	H	a 64 b 82 c 82 d 100 e	280'64	99'40	72	72	0'68	-	1'64	-	-0'96	-0'59		
I	1'55	J	a 172 b 186 c 186 d 200 e	80'64	100'	56	56	-	-	3'72	-	-	-2'17		
			a b c d e												
			a b c d e	3'70'											
			a b c d e												

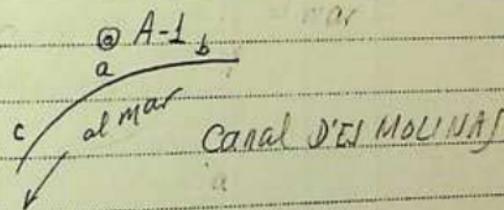
*caméra eje*





ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ		Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.		± (t - m)		Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
											+	-			
G-1	1'59	H-1	a 065 b 080 c d 095 e	80°64	98°8	60	60	1'81	-						
H-1	1'56	I-1	a 118 b 127 c d 136 e	80°64	96°	36	35'86	2'26	-						
I-1	1'55	J-1	a 047 b 052'5 c d 058 e	80°64	106°	22	21'80	-	2'06						
J-1	1'59	K-1	a 074 b 079 c d 084 e	80°64	99	20	20	0'31	-						
K-1	1'54	L-1	a 157 b 165 c d 173 e	80°64	95	32	31'81	2'50	-						
L-1	1'59	U-1	a 172 b 186 c d 200 e	80°64	99°37	56	56	0'55	-						

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ		Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m) + mts. - mts.	COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.		Del eje de giro del anteojo Z + b mts.	Finales Z mts.	
A-1	1'55	a	a 130 b 133 c 136	297°58		12							
A-1	1'55	b	a 128 b 135'5 c 143	278°71		30							
A-1	1'55	c	a 97 b 99 c 101	378°38		8							
			a b c d e										
			a b c d e										



Ancho Canal mar makeron = 11'40 m  
 Makeron 2 x 2'20 ————— 4'40 m  
 ancho canal 7'00

$$\text{desplazar: } \frac{11'40}{2} = 5'70 \text{ mts}$$



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

M/J. ASUNTO:

COPIA DEL REGISTRO TOPOGRAFICO QUE DEFINE LA FINCA QUE UNE LOS PIQUES 1 al 11, OBTENIDA EN EL DESLINDE DE LA ZONA MARITIMO-TERRESTRE Y QUE OBRA EN LA SECCION DESLINDE MARITIMO-TERRESTRE:

ESTACION	PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	ESTACION	PUNTO	RUMBO	DISTANCIA
E1	1	364,72	151,80	E5	22	1256,91	6,65
	2	361,31	102,15		23	1167,20	51,00
	3	357,89	51,60		24	1163,61	100,80
	4	278,67	8,49		25	1163,00	151,00
	5	178,24	49,08		26	1161,48	200,40
	6	173,22	99,30	E6	26	1350,30	49,00
	7	171,10	149,12		27	1261,05	10,00
	8	170,29	199,40		28	1176,00	52,00
E2	8	355,02	35,38		29	1168,13	102,08
	9	198,71	17,69		30	1165,96	151,92
	M.	266,03	23,00		31	1165,63	201,96
	N.	259,30	22,80		32	1165,50	251,95
	10	174,01	65,49		33	1165,24	301,92
	11	170,51	115,53	E7	34	1334,37	34,00
	12	170,56	165,48		35/1	1303,27	18,10
	13	170,13	215,80		P	61,64	-
	14	168,88	265,42		36/2	1223,64	15,80
E3	14	263,47	6,83	E8	36/2	1356,67	148,96
	15	171,21	51,80		37	1354,72	98,98
	16	168,64	101,78		38	1346,97	49,40
	17	168,70	151,92		39	1251,01	9,30
	18	167,04	201,44	E9	40	1359,22	173,10
E4	18	251,55	7,56		41	1359,06	123,12
	19	170,00	51,35		42	1359,70	73,15
	20	163,47	101,02		43	1360,53	24,10
	21	162,03	151,00		R	1,04	19,00
					S	1378,61	18,10
					44	1157,52	27,20
					45	1159,91	47,10

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,

*Juan de Arana*

Fdo.: Juan de Arana.



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

**MONTES Y POLÍTICA FORESTAL**

**SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

DISTRITO FORESTAL

DE

**BALEARES**

SECCION II

Oficio al Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal



**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Distrito Forestal de Baleares.= Registro de Salida núm.  
 1.015 de fecha 15 diciembre 1.959.= Asunto: Deslinde monte "San  
 Martín N.º. 7".= - - - - -  
 "Iltmo. Sr. El día 9 del presente mes y año, se dieron por ter  
 minadas las operaciones de deslinde en la zona terrestre del -  
 monte "Comuna de San Martín" n.º. 7 del Catálogo de Utilidad Pú  
 blica de esta provincia.= - - - - -  
 Dios guarde a V.I. muchos años.= Palma de Mallorca 15 diciembre  
 de 1.959.= El Ingeniero Jefe, Jaime Torres, firmado y rubricado.=  
 Hay un sello en tinta violeta de la Jefatura.= - - - - -  
 Al pie: Iltmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.=  
 M A D R I D.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,

El sello circular violeta contiene el texto "JEFATURA DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES". La firma manuscrita "Jaime Torres" está escrita sobre el sello y se extiende a la derecha.



# *Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

MONTES Y POLÍTICA FORESTAL  
SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

Sección II

Informe del Ingeniero de Sección.



*Ministerio de Agricultura*

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES

SECCIÓN .....

= INFORME DE LA SECCION =

=====

INFORME DE LA SECCION

sobre

DESLINDE ADMINISTRATIVO DEL MONTE DE U.P. N<sup>o</sup> 7

"COCHINA DE SAN MARTIN" de propios del pueblo de Muro.

ANTECEDENTES: Aprobado por el Ministerio de Agricultura por comunicación de fecha 26 Febrero 1.959 la propuesta de deslinde, se realizaron los anuncios reglamentarios para efectuar el mismo, en el B.O.P. de Baleares n<sup>o</sup> 14.438 de 28 de Mayo, se anunciaba un plazo de dos meses para la presentación de documentos por los propietarios colindantes o de enclavados y previniendo que a su debido tiempo serían notificadas individualmente todos los propietarios sobre hora y lugar de comienzo del deslinde. Por consulta verbal a la Abogacía del Estado se recomendó se hiciera notificación individual a los interesados del anuncio de deslinde, lo cual se realizó por comunicaciones dirigidas a los interesados con fecha 28 Agosto de 1.959. A fin de dar el plazo de dos meses para la presentación de documentos fué necesario suspender la operación del apeo del deslinde anunciada para el 15 septiembre 1.959 por notificaciones individuales a los colindantes de fecha 24 Agosto 1.959, por otras suspendiéndolas, de fecha 4 Septiembre 1.959. En el plazo dado no se presentó ningún documento, y asimismo por el B.O.P. de Baleares n<sup>o</sup>. 14.519 de 26 Noviembre de 1.959 se anunciaba hora y lugar del principio de la operación y el 20 Noviembre 1.959 por intermedio de los Ayuntamientos se citaba individualmente a todos los propietarios.

APEO: Ante la diferencia de horas señaladas para dar principio al apeo del deslinde yá que las notificaciones individuales la fijaban a las 9 horas, mientras que el anuncio hecho en el B.O.P. n.º.14.519 la fijaba a las 8 horas, se personó el personal técnico a las 8 horas, no personándose nadie hasta las 9 horas en cuyo momento dió lugar el apeo del deslinde. Ante la falta de documentos de los propietarios colindantes, con una sola excepción, nos hemos guiado por copia de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Inca de fecha 5 Abril 1.929 extendida por el Ayuntamiento de Muro en 19 de Mayo de 1.950 y asesorados por los dos prácticos más antiguos de la localidad, y la descripción de su inserción en el vigente Catálogo por Orden Ministerial de 27 de Marzo de 1.942, anunciada en el B.O.P. de Baleares, núm. 11.764 de 21-IV-1.942. Anuncia núm. 1.065.

En el curso del apeo iniciado en el punto del perímetro situado más al Norte, principio de la colindancia con la zona marítimo-terrestre el representante de la Jefatura de Puertos, se negó en principio a firmar el acta alegando que la ejecución del deslinde marítimo-terrestre era de la competencia de dicha Jefatura y que por lo tanto dependiendo la ejecución del deslinde de la Comisión Provincial de Puertos, Marina y Hacienda y al no haberse oficiado a éste, no podía dar por bueno el perímetro levantado, teniendo en cuenta que tanto si la tramitación administrativa del deslinde marítimo-terrestre cae bajo la Jefatura de Puertos, y por lo tanto se entendió que la necesidad de officiar a la Delegación de Hacienda por dicha razón correspondía a la Jefatura de Puertos.

Por otra parte el monte está Catastrado e incluido en el Catálogo de montes de U.P., razón por la cual no se ofició directamente a Hacienda.

En definitiva se alcanzó el compromiso de definir el monte como colindante con la zona marítimo-terrestre entre dos puntos N.º1 al 11 en los que los piequetes colocados lo fueron con la aprobación de dicho representante de la Jefatura de Puertos Ingeniero Sr. Rafael Soler Gayá. La delimitación de dicho perímetro se había efectuado en el reconocimiento previo siguiendo la línea señalada por la línea de las primeras dunas, y que coincide parcialmente con un

deslinde marítimo-terrestre parcial realizado por la Jefatura de Puertos.

En el transcurso del apeo, presentó también protesta verbal don Miguel Ventayol Serra como representante legal del propietario del predio Albufera, alegando que desde el piquete nº. 71 al nº 76 en que termina de lindar con el monte público, siguiendo el Canal de'n Poo cegado se introducía la línea en su propiedad, ya que a partir del piquete núm. 71 el linde debía ser recto y perpendicular a la carretera Puerto Alcudia - Artá, y aunque presentó plano, éste por su escala ni estar firmado ni registrado no constituía documento de posesión alguna, y coincidir el estado posesorio a favor del monte, existiendo en dicha zona en disputa tocones de pinos señalados el año 1.947 en aprovechamiento comunal del monte, e informe de los Peritos coadyuvadores no pudo admitirse la constancia de su protesta en el acta de deslinde levantada; y se adoptó la línea reseñada en el acta y plano, dada la inexistencia de mojones antiguos y cualquier otra referencia es imprecisa la superficie reclamada que aproximadamente es de 3'4629 Has.

En el acta se han reseñado los nombres por los típicos del lugar, alineaciones rectas de piquete a piquete por su orientación aproximada y con error menor de cuarto de cuadrante, distancias a metros según se reseña en el acta presentar un error menor de diez metros cada una.

El levantamiento topográfico de la línea, descrita en el acta, se ha realizado por el método de itinerario por estaciones alternas, no siendo posible el de recíprocas por la falta de visibilidad dentro del monte. Entre los piquetes nº. 51 al nº. 71 se hizo imposible por estar inundada la zona normalmente; de aquí su nombre de Albufera y Salinas, emplear el método anterior, definiéndose los puntos del linde por medio de radiaciones respecto a un itinerario que marca la servidumbre de la carretera Puerto Alcudia - Artá.

En el plano se hace constar la cabida total pública que es de 108,4035 Has.; y la línea de límite no presenta diferencias con la descripción del Catálogo, únicamente la de ser su cabida inferior en 2,4045 Has.

No existe enclavado particular, aunque sí una sola servidumbre a favor de particulares; existe servidumbre marítima de ribera en orientación Este y de paso por las carreteras de Puerto Artá-Alcudia e Inca-Santa Eulalia dependientes del Ministerio de Obras Públicas y la de Muro a Ca'n Picafort de la Excm. Diputación Provincial y camino a Caseta de's Capellans por el Ayuntamiento de Muro.

Las ocupaciones son del Ayuntamiento de Muro en la Casetas de's Capellas y por parte del Remo de la Marina de Guerra dos torretas de observación, más cinco casetas que constituyen ocupación por Salinera Mallorquina, S. A.

Y creyendo haber realizado el deslinde en todos sus aspectos de acuerdo con la Legislación vigente, emitimos el preceptivo informe en el sentido de:

Proponer se adopte como límite entre el monte público y los predios particulares, la línea descrita literariamente en el acta del apeo levantada el día nueve de Diciembre de mil novecientos cin cuenta y nueve y gráficamente en el Plano confeccionado tomando como vértices los piquetes colocados en el terreno al reali<sub>z</sub>ar su apeo, y como alineaciones los segmentos de recta entre cada dos con secutivos, y que lleva fecha de 9 de Diciembre, ambos documentos fe cha del año en curso.

Palma de Mallorca, 10 de Diciembre de 1.959.

EL INGENIERO DE SECCION,

